



Numero de boletin: 29980

Fecha: 17/05/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81714---DECRETO 1005 / 2021 DECRETO / 2021-04-26
81713---DECRETO 1006 / 2021 DECRETO / 2021-04-26
81712---DECRETO 1007 / 2021 DECRETO / 2021-04-26
81708---DECRETO 1011 / 2021 DECRETO / 2021-04-27
81711---DECRETO 1012 / 2021 DECRETO / 2021-04-28
81710---DECRETO 1014 / 2021 DECRETO / 2021-04-28
81716---DECRETO 1021 / 2021 DECRETO / 2021-04-30
81709---DECRETO 1022 / 2021 DECRETO / 2021-04-30
81715---DECRETO 1023 / 2021 DECRETO / 2021-04-30
81718---DECRETO 1026 / 2021 DECRETO / 2021-04-30
81725---DECRETO 1028 / 2021 DECRETO / 2021-04-30
81720---DECRETO 1031 / 2021 DECRETO / 2021-05-03
81705---DECRETO 1041 / 2021 DECRETO / 2021-05-03
81706---DECRETO 1042 / 2021 DECRETO / 2021-05-03
81719---DECRETO 1054 / 2021 DECRETO / 2021-05-04
81728---DECRETO 1064 / 2021 DECRETO / 2021-05-05
81723---DECRETO 1069 / 2021 DECRETO / 2021-05-05
81721---DECRETO 1070 / 2021 DECRETO / 2021-05-05
81722---DECRETO 1072 / 2021 DECRETO / 2021-05-05
81717---DECRETO 1075 / 2021 DECRETO / 2021-05-05
81724---DECRETO 1083 / 2021 DECRETO / 2021-05-05
81707---DECRETO 1086 / 2021 DECRETO / 2021-05-05
81704---DECRETO ACUERDO 19 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-05-06
81727---RESOLUCIONES 152 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-11-13
81699---RESOLUCIONES 182 / 2021 SIPROSA / 2021-05-11
81701---RESOLUCIONES 3544 / 2021 IPSST / 2021-05-10
81702---RESOLUCIONES 3545 / 2021 IPSST / 2021-05-10
81665---RESOLUCIONES 366 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10
81666---RESOLUCIONES 367 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10
81667---RESOLUCIONES 368 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10
81726---RESOLUCIONES 44 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-04-16
81697---RESOLUCIONES 49 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-05-26
81698---RESOLUCIONES 56 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-05-13

81700---RESOLUCIONES 86 / 2021 DFFSYS / 2021-05-10

81703---VARIOS 217 / 2021 CAM / 2021-05-14

Sección Avisos

237392---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON Nº 97.578

237393---GENERALES / DIRECCION GENRAL DE CATASTRO PADRON Nº 143.585

237190---GENERALES / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO DE VEHICULOS PARA
COMPACTACION

237343---JUICIOS VARIOS / ARIAS PABLO FELIX S/ CONCURSO PREVENTIVO

237321---JUICIOS VARIOS / BAIGORRIA YESICA PAMELA C/GUERRA NORMA BEATRIZ

237222---JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/QUIEBRA DECLARADA

237356---JUICIOS VARIOS / GUARAZ NATALIA NOEMI S/QUIEBRA PEDIDA

237309---JUICIOS VARIOS / HOGAS ARNALDO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

237374---JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

237349---JUICIOS VARIOS / MOSTAFE CLAUDIA PATRICIA C/ SANCHEZ MANUEL

237358---JUICIOS VARIOS / MOVANE EUGENIA DELFINA C/ OVIEDO MARCOS DAVID

237378---JUICIOS VARIOS / NAVARRO HERMINIA NOEMI C/ MORA RICARDO

237225---JUICIOS VARIOS / ORQUERA JUAN AGUSTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

237163---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

237090---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

237065---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES
DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL

237199---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A.

237361---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/EMPRESA EL TREBOL S.A.

237041---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE
CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. Nº 8236/12

237320---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/GOMERIA UNIVERSAL S.A.

237198---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HACIENDAS Y GRANOS S.R.L.

237319---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/HERRERA PABLO FRANCISCO

237318---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LEDESMA RAMON ESTEBAN

237362---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAPICASH S.R.L.

237315---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SINGUIL S.R.L.

237244---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE EL CARMEN S.H.

237204---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- EN CONTRA DE LEA PLACE NANCY DEL
VALLE

237359---JUICIOS VARIOS / SALVATIERRA CARLOS ALBERTO C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS

237201---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL
MOSAISTA

237357---JUICIOS VARIOS / VILLALVA VICTOR WALTER C/ SECO JOSE ANTONIO

237214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC CONC DE
PRECIO Nº 31

237203---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC. CONC DE
PRECIO Nº 28

237205---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC CONC. DE
PRECIO Nº 29

237211---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC CONC DE
PRECIO Nº 30

237210---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC CONC DE
PRECIO N° 32

237208---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC CONC DE
PRECIO N° 33

237212---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC CONC DE
PRECIO N° 34

237272---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 08/2021

237275---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 09/2021

237276---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 10/2021

237313---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 11/2021

237332---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC N° 02/21

237331---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC N° 03/21

237246---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

237261---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 05/21

237219---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 17/21

237388---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 07/21

237333---REMATES / VILLALVA VICTOR WALTER C/ SECO JOSE ANTONIO

237376---SOCIEDADES / AGRO BRICER S.A.

237281---SOCIEDADES / BLUE BELL S.A.

237377---SOCIEDADES / CAYBA SAS

237363---SOCIEDADES / CEMENTERIO PARQUE SAN AGUSTÍN

237387---SOCIEDADES / DELOTTE S.A.

237364---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE OBRAS Y SERVICIOS POR "AMPLIACION DE OBJETO"

237373---SOCIEDADES / HIT MEDIA S.R.L.

237384---SOCIEDADES / JCP S.A.S.

237249---SOCIEDADES / LABORATORIO DRINAS

237385---SOCIEDADES / LOS VALLISTOS S.A.S

237375---SOCIEDADES / "MADERNOA S.R.L. (CONSTITUCIÓN)"

237365---SOCIEDADES / P&M CITRUS S.R.L.

237372---SOCIEDADES / TRANSVIDA SAS

237380---SUCESIONES / AZUCENA DEL VALLE ZELAYA

237369---SUCESIONES / BERRONDO SEGUNDO ROQUE S/ SUCESION

237391---SUCESIONES / CHANTA RACHID ISA - PEPPE MARGARITA FRANCISCA - CHANTA
FRANCISCO SAMURO - CHANTA RACHID ALFREDO

237382---SUCESIONES / FIGUEROA OMAR ROLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 687/21

237371---SUCESIONES / FREGENAL LILIA EMILIA

237389---SUCESIONES / FUENZALIDA JOSE ANTONIO - SEME ESTER NOEMI - FUENZALIDA ANDREA
ELIZABETH

237370---SUCESIONES / GALVEZ FRANCISCO RAMON

237386---SUCESIONES / HUGO ESTEBAN MARCHESE

237366---SUCESIONES / LUIS EDUARDO ABREGU CERVANTES

237379---SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ

237312---SUCESIONES / MATTIACCI CARLOS MANUEL

237367---SUCESIONES / MEDINA ERNESTO GUILLERMO FRANCISCO

237368---SUCESIONES / ORTEGA FEDERICO SEGUNDO

237383---SUCESIONES / QUADRELLI TERESITA AMERICA S/ SUCESION

237360---SUCESIONES / SOTELO CESAR RICARDO

Aviso número 81714

DECRETO 1005 / 2021 DECRETO / 2021-04-26

DECRETO N° 1.005/3 (SH), del 26/04/2021.

EXPEDIENTE N° 60/455-S-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, del saldo remanente de la Cuenta Corriente N° 98395/6 - Obras por Administración -, por la suma de \$760.183,34, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021, en tanto que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 15, Tesorería General de la Provincia a foja 18, Dirección General de Presupuesto a foja 19, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 20, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 756 del 23 de abril de 2021, adjunto a foja 22 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 63 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Programa 11: U.O N° 963 - Ente de Infraestructura Comunitaria, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01, OBRAS VARIAS, OBRA 51 VARIOS DE OBRAS POR ADMINISTRACION, Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 760.183,34), el que financiará la creación de la siguientes partidas subparciales de gastos:

269 - Otros no Especificados Precedentemente \$ 380.091,67

399 - Otros no Especificados Precedentemente \$ 380.091,67

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81713

DECRETO 1006 / 2021 DECRETO / 2021-04-26

DECRETO N° 1.006/3 (SH), del 26/04/2021.

EXPEDIENTE N° 228/455-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es para afrontar los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura de abril de 2021.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 736 del 22 de abril de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), para atender los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura de abril de 2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 07: Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

- 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan \$750.000.
 - 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan \$1.250.000.-
- Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81712

DECRETO 1007 / 2021 DECRETO / 2021-04-26

DECRETO N° 1.007/3 (SH), del 26/04/2021.

EXPEDIENTE N° 346/700-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para la Secretaría de Estado de Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de las Partidas Sub-parciales 435, 436 y 437, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369.

Que asimismo es del caso realizar la adecuación de créditos pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y exceptuar a dicho organismo de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja a, por Contaduría General de la Provincia a foja 9, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 746 del 22 de abril de 2021, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios-, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.290.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 51 -SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 17 - U.O. N° 246 - Sec. de Estado de Lucha contra el Narcotráfico, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 246 - Sec. de Estado de Lucha contra el Narcotráfico, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

Subparcial 435 - Equipo Educativo y recreativo, \$ 90.000.-

Subparcial 436 - Equipo para computación, \$ 800.000.-

Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles, \$ 400.000.-

Del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite a la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 17 - U.O. N° 246 - Sec. de Estado de Lucha contra el Narcotráfico, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1011 / 2021 DECRETO / 2021-04-27

DECRETO N° 1.011/3 (SH), del 27/04/2021.

EXPEDIENTE N° 1.468/326-0-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita la incorporación de la Obra "R.P. 321- Reconstrucción Pte. s/Río Salí y Obras de Defensas", por la suma de \$ 100.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de posibilitar la recuperación del puente sobre el Río Salí en la Ruta Provincial N° 321 -Tramo García Fernández - El Bracho, que está fuera de servicio al tránsito vehicular como consecuencia de las importantes crecidas del río producidas recientemente.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8 y 12, por Dirección General de Presupuesto a fojas 9/11, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 755 del 23 de abril de 2021, obrante a foja 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónense las siguientes adecuaciones presupuestarias:

Extráese de la: Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 EROGACIONES VARIAS, Finalidad/ Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 OBRAS CREDITO ADICIONAL:

- Obra N° 51 OBRA A DISTRIBUIR, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.089.536,30), Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA.

- Obra N° 54 FONDO FEDERAL SOLIDARIO, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 44.860.473,03) Financiamiento 34528 - REMANENTE REC. 22418.

- Obra N° 55 PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 52.049.990,67), Financiamiento 34716 REMANENTE REC. 22414.

Incrementátese en la: Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUT CONSOL, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS A DIR. PROV. VIALIDAD, Partida Subparcial 922 CONTRIBUCIONES A INSTDESC. y AUTARQ QUE CONSOLIDAN, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.089.536,30), Financiamiento 10 RECURSOS TESORO

GENERAL DE LA PROVINCIA Créase en la: Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUT. CONSOL, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS A DIR. PROV. VIALIDAD:

- Partida Subparcial 922 CONTRIBUCIONES A INST.DESC. y AUTARQ QUE CONSOLIDAN, Financiamiento 34528 - REMANENTE REC. 22418 \$ 44.860.473,03.-

Partida Subparcial 922 CONTRIBUCIONES A INSTDESC. y AUTARQ QUE CONSOLIDAN, Financiamiento 34716 - REMANENTE REC. 22414 \$ 52.049.990,67.

Como consecuencia de ello:

a) Incrementase: el Recurso 23111 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), en la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.089.536,30), el que financiará la creación de la siguiente estructura de gastos:

- Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 U.O. N° 960 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Finalidad/Función 431, Sub-Programa 00, Proyecto 01 OBRAS VIALES VARIAS, Obra 96 R.P. 321 - RECONSTRUCCION PUENTE S/RIO SALI y OBRAS DE DEFENSAS, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.089.536,30).

b) Incorpórase: el Recurso 23116 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (REM. PROG. ASIST FINANCIERA) (Figurativo del Financiamiento 34716 - REMANENTE REC 22414), en la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 52.049.990,67), el que financiará la siguiente estructura de gastos:

- Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 U.O. N° 960 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Finalidad/Función 431, Sub-Programa 00, Proyecto 01 OBRAS VIALES VARIAS, Obra 96 R.P. 321 - RECONSTRUCCION PUENTE S/RIO SALI y OBRAS DE DEFENSAS, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 52.049.990,67).

c) Incorpórase: el Recurso 23118 - DE LA ADM CENTRAL (REM F F SOLIDARIO) (Figurativo del Financiamiento 34528 - REMANENTE REC. 22418), en la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 44.860.473,03), el que financiará la siguiente estructura de gastos:

- Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 U.O. N° 960 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Finalidad/Función 431, Sub-Programa 00, Proyecto 01 OBRAS VIALES VARIAS, Obra 96 R.P. 321 - RECONSTRUCCION PUENTE S/RIO SALI y OBRAS DE DEFENSAS, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 44.860.473,03).
TODO ELLO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Dirección Provincial de Vialidad, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por el concepto y la suma citados en el Artículo 2° del

presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUT. CONSOL, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS A DIR. PROV. VIALIDAD, Partida Subparcial 922 CONTRIBUCIONES A INST.DESC. y AUTARQ QUE CONSOLIDAN, financiados de la siguiente manera:

- Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, \$ 3.089.536,30.
- Financiamiento 34528 REMANENTE REC. 22418, \$ 44.860.473,03.
- Financiamiento 34716 REMANENTE REC. 22414, \$ 52.049.990,67.

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81711

DECRETO 1012 / 2021 DECRETO / 2021-04-28

DECRETO N° 1.012/3 (SH), del 28/04/2021.

EXPEDIENTE N° 212/376-D-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y
CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° Inciso a) de la Ley N° 9.369 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 18, Dirección General de Presupuesto a fs. 19, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 715 del 20 de abril de 2021, adjunto a fs. 22 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 19 - SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS-, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de Enero de 2021, para lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81710

DECRETO 1014 / 2021 DECRETO / 2021-04-28

DECRETO N° 1.014/3 (SH), del 28/04/2021.

EXPEDIENTE N° 484/220-S-2021 y Ags.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales solicita un incremento de crédito presupuestario y la excepción para la adquisición de bienes de capital, por la suma de \$1.850.000.- y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar la Partida Subparcial 437 y además corresponde exceptuar el crédito a otorgar de las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 20, Contaduría General de la Provincia a foja 21, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 22, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 729 del 21 de abril de 2021, adjunto a foja 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 12: SAF MI- DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 12: U.O. N° 323 - Sec. de Estado Coord. Con Muni. y Com. Rurales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 323- Sec. de Estado Coord. con Muni. y Com. Rurales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 437: Equipos para oficina y muebles, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, para la compra de lo tramitado, a la Jurisdicción 12: SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 12: U.O. N° 323 - Sec. de Estado Coord. Con Muni. y Com. Rurales, de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81716

DECRETO 1021 / 2021 DECRETO / 2021-04-30

DECRETO N° 1.021/3 (SH), del 30/04/2021.

EXPEDIENTE N° 592/618-B-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para afrontar con normalidad las obligaciones que demande el organismo, y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR, durante mayo de 2021.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal tendiente a otorgar un aporte no reintegrable, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 785 del 28 de abril de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el Considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 650.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81709

DECRETO 1022 / 2021 DECRETO / 2021-04-30

DECRETO N° 1.022/3 (SH), del 30/04/2021.

EXPEDIENTE N° 1009/232-P-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona un incremento de crédito presupuestario y un aporte no reintegrable para afrontar los gastos inherentes a la Obra "Remodelación Centro Cultural Juan B. Terán", y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria para incorporar el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, a la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, Programa 11 - U.O. N° 993 - Ente Cultural Tucumán.

Que además corresponde otorgar la asistencia financiera solicitada y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 69, Dirección General de Presupuesto a foja 70, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 72, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 769 del 27 de abril de 2021, adjunto a fojas 74/75 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria; todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro: Extráese del Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01, Obras Crédito Adicional, Obra 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA. Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.912.656,55).

Incrementase en el Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.912.656,55).

Como consecuencia de ello, incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, Programa 11 - U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias ECT, Obra 66: Remodelacion Centro Cultural Juan B. Terán, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, e incorpórase el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y

CINCO CENTAVOS (\$ 4.912.656,55.-).

ARTICULO 2°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable al Ente Cultural de Tucumán por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.912.656,55.-), sujeto a la disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Cultural de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81715

DECRETO 1023 / 2021 DECRETO / 2021-04-30

DECRETO N° 1.023/3 (SH), del 30/04/2021.

EXPEDIENTE N° 260/370-I-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para cubrir necesidades de funcionamiento de la obra social para el período de mayo y junio de 2021.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 788 del 29 de abril de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-), cada una, para mayo y junio de 2021.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago mensuales a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94: Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financj;amiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81718

DECRETO 1026 / 2021 DECRETO / 2021-04-30

DECRETO N° 1.026/4 (MDS), del 30/04/2021.

EXPEDIENTE N° 223/369-M-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona un incremento en la asignación mensual que se otorga al personal del Ministerio de Desarrollo Social en concepto de Libre Disponibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3198/3-(SH) del 16 de octubre del 2019, se incrementó en la suma de \$500.000 mensuales, el monto asignado por Decreto N° 1004/3-(SH) del 16 de abril del 2013 y sus disposiciones modificatorias, para el régimen de referencia.

Que el importe actualmente asignado resulta insuficiente y en consecuencia resulta necesario incrementar el cupo mensual en la suma de \$500.000, a efectos de fijar el monto total mensual de Libre Disponibilidad en la suma de \$1.742.500. Que el artículo 22° de la Ley N° 5.473 establece que los agentes gozarán, con los alcances, por los montos y en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, en ejercicio de su potestad reglamentaria, de los adicionales particulares, compensaciones, asignaciones especiales y sobreasignaciones allí establecidas.

Que a fs. 03/04 se agregan informes de Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto

Que a fs. 07 obra dictamen Fiscal N° 0783 del 28/04/2021.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, en la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) mensuales, el monto asignado por Decreto N° 1004/3-(SH) del 16 de abril del 2013, modificado por los Decretos N° 1591/3-(SH) del 28 de mayo de 2013, N°, 1478/3-(SH) del 4 de junio del 2014, N° 3305/3-(SH) del 31 de octubre de 2014, N° 699/3-(SH) del 31 de marzo de 2015, N° 2286/3-(SH) del 25 de julio de 2016, N° 2585/3- (SH) del 15 de agosto del 2017, N° 921/3-(SH) del 3 de abril del 2018 y N° 3198/3-(SH) del 16 de octubre del 2019 lo que ascenderá a la suma total de un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos (\$1.742.500) mensuales, para el régimen de Libre Disponibilidad del personal dependiente del Ministeric de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Impútese la presente erogación a la jurisdicción 33: SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11, U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 826- Ministerio de Desarrollo Social, Partida Sub-parcial 131, Retribuciones extraordinarias, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Desarrollo Social.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1028 / 2021 DECRETO / 2021-04-30

DECRETO N° 1.028/1 (SEGPYP), del 30/04/2021.

Expte. N° 66/130-M-2021

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, solicita el pago de un adicional mensual en concepto de libre disponibilidad, para el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información detallado en el Anexo Único del presente instrumento legal; y
CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en el alto nivel técnico del desempeño profesional y el compromiso con las actividades que desarrollan los referidos agentes en sus respectivas áreas de competencia, las que requieren mayor afectación laboral y dedicación horaria, tanto para el desarrollo de sistemas como para la administración del Centro de Datos en Casa de Gobierno y en el Comité Operativo de Emergencias (COE), atendiendo distintos requerimientos imprevistos propios de la dinámica de la pandemia por la que está atravesando. Que a fs. 03/21 se agregan las fojas de servicios correspondientes a los agentes en cuestión.

Que el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, presta conformidad al presente pedido a fs. 22.

Que a fs. 23, 24 y 27 toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda toma conocimiento a fs. 25.

Que el adicional en cuestión, se encuentra previsto en el artículo 22 inc. 8) de la Ley 5.473.

Por ello y en mérito al Dictámen Fiscal N° 775 de fecha 27/04/21 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 29,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese un adicional mensual en concepto de libre disponibilidad, para el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información que se detalla en el Anexo Único del presente instrumento legal que pasa a formar parte del mismo, de acuerdo a los montos en cada caso detallado, por el período comprendido entre el 01/02/21 y el 31/12/21.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Jurisdicción 04 - SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. SEC. DE EST. DE GESTION PÚBLICA y PLANEAMIENTO, Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pub. y Planeamiento, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 131- Retribuciones Extraordinarias, del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO ÚNICO

Nombre y Apellido DNI Monto

Leonel Luis, Alicata 31.409.918 \$12.474,00

Nicolás Fausto González Migueles 27.962.953 \$10.000,00

Alfredo Hernán, López Isla 26.400.142 \$12.474,00

Javier Sebastián, Payán 29.241.896 \$11.049,00

Leandro Matías, Pérez 30.268.166 \$13.629,00

Aviso número 81720

DECRETO 1031 / 2021 DECRETO / 2021-05-03

DECRETO N° 1.031/9 (MDP), del 03/05/2021.

Expediente N° 39/310-S-2021.-

VISTO el Decreto N° 804/9 (MDP) de fecha 31 de Marzo de 2021 y el Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas N° 992 de fecha 13 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose sometido a control preventivo el decreto de referencia, el Honorable Tribunal de Cuentas se expide con la modalidad de asesoramiento conforme el Acuerdo N° 138/TC-00.

Que el Departamento de Contadores Fiscales informa a fs. 85 que "... concierne, previo a continuar con esta tramitación, se modifique el Anexo II en su punto cinco, solicitando el Certificado de Cumplimiento Fiscal, el cual deberá estar vigente tanto al momento de la adjudicación; y en caso que corresponda Resolución de exención en impuesto a los Ingresos Brutos";

Que en consecuencia corresponde modificar el Anexo II, punto cinco del Decreto N° 804/9(MDP) de fecha 31 de Marzo de 2021;

Por ello; siendo necesario dictar el pertinente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Anexo II, punto cinco del Decreto N° 804/9(MDP) de fecha 31 de Marzo de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Certificado de Cumplimiento Fiscal, el cual deberá estar vigente tanto al momento de la adjudicación y en caso que corresponda Resolución de exención en impuesto a los Ingresos Brutos".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81705

DECRETO 1041 / 2021 DECRETO / 2021-05-03

DECRETO N° 1.041/1, del 03/05/2021.

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Nora Fátima Gallardo, D.N.I. N° 21.744.315, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, Inc. 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General, a la señora Nora Fátima Gallardo, D.N.I. N° 21.744.315, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestaria específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81706

DECRETO 1042 / 2021 DECRETO / 2021-05-03

DECRETO N° 1.042/1, del 03/05/2021.

VISTO, el Decreto N° 770/1, de fecha 18 de diciembre de 2003, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se hace necesario modificar la nómina del personal policial, como así también incluir al personal afectado a cumplir funciones de chofer directamente relacionadas con las actividades del titular del poder Ejecutivo debiendo, en consecuencia, disponer al respecto.

Por ello, y a fin de proceder de conformidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exclúyese de las disposiciones del Dcto. N° 770/1, de fecha 18/12/2003 y sus modificatorios, al personal policial que se detalla, a partir del mes de mayo del corriente año:

- Oficial Principal URUEÑA, Claudia Cecilia, D.N.I. N° 32.775.282.
- Oficial Auxiliar BAISSI, Fátima María del Milagro, D.N.I. N° 36.866.101.
- Sargento 1° PEREYRA Ángel Ricardo, D.N.I. N° 24.253.941.
- Cabo FERNANDEZ, Carolina de los Ángeles, D.N.I. N° 28.292.516.
- Cabo BRITO, Nelson Maximiliano, D.N.I. N° 32.158.023.

ARTICULO 2°.- Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 770/1, de fecha 18/12/2003, y sus modificatorios, al personal que se detalla a continuación, a partir del mes de mayo del corriente año, fijándose el porcentaje del 100%,

- SARASPE, José Luis, D.N.I. N° 24.707.966.
- PACHADO, Fernando Antonio, D.N.I. N° 40.215.817.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Desé al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81719

DECRETO 1054 / 2021 DECRETO / 2021-05-04

DECRETO N° 1.054/9 (MDP), del 04/05/2021.

VISTO, la renuncia presentada por el Ing. Agr. Juan Luis Fernández, al cargo de Presidente del Instituto de Promoción de Azúcar y Alcohol de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. Juan Luis Fernández, D.N.I. N° 7.884.773, al cargo de Presidente del Instituto de Promoción de Azúcar y Alcohol de Tucumán, a partir del 03/05/2021; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oncial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81728

DECRETO 1064 / 2021 DECRETO / 2021-05-05

DECRETO N° 1.064/3 (ME), del 05/05/2021.

VISTO el Decreto N° 900/3(ME) del 12104/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se autorizó al Sr. Secretario de Estado de Hacienda, CPN Fernando Enrique Solórzano, a hacer uso de licencia por razones de salud, desde el 13/04/2021, encargándose la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda a la señora Contadora General de la Provincia CPN Inés Leone de Micale, mientras dure la ausencia de su titular.

Que resulta necesario disponer el reintegro en sus funciones del CPN Solórzano, a partir del 06/05/2021, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el reintegro en sus funciones del señor Secretario de Estado de Hacienda, CPN Fernando Enrique Solórzano a partir del 06 de mayo de 2021.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81723

DECRETO 1069 / 2021 DECRETO / 2021-05-05

DECRETO N° 1.069/14 (MGyJ), del 05/05/2021

EXPEDIENTE N° 1989/311-C-2021

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Señor Secretario de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, Gastón Sourle, solicita se disponga la adscripción de la Dra. Ileana Andrea Gabriel, empleada Planta Permanente Categoría 20, perteneciente a la Dirección de Comercio Interior; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del Señor Secretario de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que a fs. 02-04, se adjunta Foja de Servicios de la empleada de referencia.

Que a fs. 06 el Departamento de Asesoría Letrada de la repartición emite informe.

Que a fs. 08, acompaña informe favorable de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 11, la Ministra de Gobierno y Justicia presta conformidad.

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 11°, inciso 4) de la Ley N° 5473 (texto consolidado).

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 09-10 (Dictamen N° 657 del 13/04/2021) y en virtud de lo establecido por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adscribase a la señora Ileana Andrea Gabriel, DNI N° 25.543.791, empleada Planta Permanente Categoría 20, dependiente Dirección de Comercio Interior, para que preste servicios en la Secretaria de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, por el término de un (01) año a partir de la notificación del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81721

DECRETO 1070 / 2021 DECRETO / 2021-05-05

DECRETO N° 1.070/14 (MGyJ), del 05/05/2021

EXPEDIENTE N° 406/110-I-2020

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Carlos Miguel Ibáñez, presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común, Sala III del Poder Judicial de Tucumán y

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado, a fs. 01, manifiesta que lo solicitado encuadra en las disposiciones de los Decretos Nacionales N° 8820/62 y N° 9202/62.

Que a fs. 03/04 se agrega copia de la Resolución de ANSES, de fecha 30/01/18 (Expte. N° 024-20-12597015-0-001-1), por la cual se establece el derecho a la prestación de jubilación, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 24.018. El goce de la prestación queda condicionada a la acreditación documentada de la renuncia condicionada o cese definitivo en las tareas otorgantes de la prestación, certificado negativo de remoción por mal desempeño actualizado y último recibo de haberes.

Que a fs. 09/11 y 14/15 se acompañan informes de los distintos fueros de los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros, respecto al Dr. Ibáñez.

Que a fs. 16 obra informe negativo del Registro de Deudores Alimentarios de la Cámara de Familia y Sucesiones y a fs. 17 la Secretaria Judicial de la Superintendencia del Poder Judicial, informa que el Dr. Ibáñez no registra medidas disciplinarias o sumarios administrativos pendientes.

Que a fs. 19, el Secretario de la Honorable Legislatura de Tucumán indica que no Existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Que el presente trámite no se encuentra alcanzado por las normas modificatorias de la Ley 24.018.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23/24, Dictamen Fiscal N° 0720 de fecha 20/04/21,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Carlos Miguel Ibáñez, DNI N° 12.597.015, al cargo de Vocal de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común, Sala III del Poder Judicial Tucumán, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81722

DECRETO 1072 / 2021 DECRETO / 2021-05-05

DECRETO N° 1.072/14 (MGyJ), del 05/05/2021

EXPEDIENTE N° 244/52-2019

VISTO, el Decreto N° 641/14 (MGyJ) de fecha 16 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el citado acto administrativo, por lo que al efecto corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase, sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 641/14 (MGyJ), de fecha 16 de marzo de 2021, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81717

DECRETO 1075 / 2021 DECRETO / 2021-05-05

DECRETO N° 1.075/4 (MDS), del 05/05/2021.

VISTO que se hace necesario designar Personal Temporario en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo que se desempeñe en el ámbito del citado Ministerio.

Que la designación que se propicia se encuentra contemplada en los alcances de los artículos 40 Inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5473, estimandose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese a la señorita Nora Manzur, DNI N° 36.350.099 como Personal Temporario en la U. O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a la categoría 21, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1083 / 2021 DECRETO / 2021-05-05

DECRETO N° 1.083/5 (MEd), del 05/05/2021.

EXPEDIENTE N° 003112/230-D-20.-

VISTO que la Dirección de Educación Especial, dependiente del Ministerio de Educación, solicita la reglamentación de la Ley N° 7857, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal dispone, en favor de las personas con necesidades educativas especiales, la efectiva garantía de sus derechos constitucionales a la integración, la información y la equiparación de oportunidades.

Que a fs. 01 la Sra. Directora de la Dirección de Educación Especial, dependiente del Ministerio de Educación, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la ley mencionada, eleva proyecto de reglamentación de la misma.

Que el objetivo de la presente reglamentación es garantizar un servicio educativo de calidad a los niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas derivadas de discapacidad, resolviéndolas en sede administrativa, sin necesidad de judicializar sus pretensiones.

Que asimismo se procura brindar un marco de protección laboral a los profesionales que realizan integración escolar, garantizando los derechos básicos y demás condiciones propias de los trabajadores y trabajadoras de la Educación.

Que de la igual manera el proyecto se propone reordenar los circuitos administrativos, a fin de tornarlos más eficientes y razonables, bajo la premisa de utilizar los canales ya establecidos para la cobertura de servicios docentes en atención a la naturaleza del servicio que se procura garantizar.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 15/19 (Dictamen Fiscal N° 0403/21),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- La Dirección de Educación Especial, dependiente del Ministerio de Educación, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7857, dispondrá las medidas pertinentes para facilitar el servicio de apoyo a la integración escolar, a través de un equipo interdisciplinario, cuando ésta sea la propuesta más beneficiosa para el estudiante, de acuerdo a las necesidades educativas derivadas de la discapacidad que presente.

La Autoridad de Aplicación podrá definir la conformación de los Equipos Interdisciplinarios de Apoyo. Cada uno de los profesionales que integren dicho Equipo deberá contar con la credencial habilitante para ejercer en el marco del presente Decreto.

Asimismo cada uno de los Equipos que de manera privada brinde el servicio de integración escolar deberá registrarse por ante la autoridad de aplicación, en los modos y formas que ésta determine.

Lo dispuesto en el párrafo anterior avalará el ingreso del Maestro de Apoyo para estudiantes con discapacidad a los establecimientos educativos en los que acompañen a estudiantes en proceso de Integración Escolar y podrá ser solicitada

por los Equipos Directivos de dichos establecimientos, cada vez que lo consideren conveniente.

Los profesionales que brinden el Servicio de apoyo de manera particular sin encontrarse incluidos dentro de un equipo o de un centro de apoyo debidamente registrado deberán brindar abordajes interdisciplinarios para poder desarrollar el servicio de integración escolar. En este sentido, deberán presentar ante el Equipo Coordinador Central de Integración Escolar un Proyecto Anual de Intervención que comprenda un diseño de abordaje integral de la situación educativa del estudiante con discapacidad.

Una vez concluida la evaluación integral de la situación educativa del estudiante con discapacidad lo equipos de apoyo elaborarán los informes correspondientes. Estos podrán ser presentados ante las autoridades que lo requieran con el objeto de orientar los apoyos a implementar, en caso de ser necesario.

ARTICULO 2º.- Todos los establecimientos educativos, sean de gestión estatal o privada, deberán garantizar el libre y pleno acceso a los estudiantes que sean usuarios de un proceso de integración escolar, solicitando como único requisito la edad reglamentaria correspondiente al Nivel.

La inscripción en el Ciclo de Educación Obligatoria deberá efectivizarse dentro de los períodos establecidos por el Calendario Escolar que rige en la provincia, pudiéndose extender si el caso lo requiere en función del proceso diagnóstico. Sin perjuicio de ello, los establecimientos educativos podrán solicitar la intervención de la Autoridad de Aplicación en casos particulares.

ARTICULO 3º.- Apruébase el procedimiento alternativo para la cobertura de cargos de Maestro de Apoyo para estudiantes con discapacidad, el que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto.

Este procedimiento podrá ser puesto en funcionamiento por la Autoridad de Aplicación en las situaciones en que necesite brindar la cobertura del servicio por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTICULO 4º.- El Equipo Coordinador Central de Apoyo a la Integración Escolar es un organismo técnico de apoyo del Ministerio de Educación, dependiente de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa. El mismo deberá estar conformado por al menos cuatro profesionales: un Fonoaudiólogo, un Trabajador Social, un Psicólogo y un Profesor de Educación Especial.

Son facultades del Equipo Coordinador Central de Apoyo a la Integración Escolar:

- a) Supervisar, asesorar y coordinar el desempeño de los Equipos Itinerantes e Interdisciplinarios de Apoyo a la Integración Escolar en toda la Provincia. Como así también a los equipos con sede en Escuelas Comunes y a los equipos que se desempeñen en el ámbito privado.
- b) Implementar las líneas de política educativa nacional y provincial, en lo referente a la temática de la Integración Escolar del estudiante con necesidades educativas derivadas de la discapacidad.
- c) Promover la creación y/o ampliación de los Equipos Interdisciplinarios e Itinerantes de Apoyo a la Integración Escolar, con el objeto de dar respuesta a la demanda del Servicio en el territorio provincial.
- d) Participar en la elaboración de proyectos normativos y documentos de la Modalidad de Educación Especial en lo concerniente a la inclusión escolar de estudiantes con discapacidad.
- e) Articular sus acciones con los diferentes organismos, programas, instituciones

y actores del sistema educativo, y con otras áreas de gobierno y de la sociedad civil.

f) Evaluar los informes elaborados por los equipos interdisciplinarios privados, analizando la pertinencia de la propuesta pedagógica planteada.

g) Evaluar el desempeño de los profesionales de apoyo a la integración dependientes del Ministerio de Educación, elevando informes anuales de conceptos profesionales a la Dirección de Educación Especial.

h) Controlar, supervisar, asesorar y coordinar a los docentes que resulten propuestos conforme las consideraciones del Anexo Único que integra el presente Decreto, quienes integrarán a los fines administrativos la Planta Orgánico Funcional del Equipo Coordinador Central de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 5°.- El personal docente que incumpla con las obligaciones emergentes de la Ley N° 1.857, así como de la presente reglamentación, será pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 3.470 -Estatuto del Docente Tucumano-.

Los profesionales que participen satisfactoriamente de proyectos institucionales en favor de la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad quedarán alcanzados por lo dispuesto en el Anexo X "Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente", inciso B-3 del Decreto N° 2925/5 (MEd)-10, para la valoración de sus antecedentes, obteniendo al efecto Certificación de la Dirección de Educación Especial. Cada proceso de integración obtendrá una calificación de 0,50 (cero con cincuenta) centésimos, pudiendo acumular hasta un tope de 1,50 (uno con cincuenta centésimos) por año. A tales fines dicho personal no podrá acreditar una calificación de concepto profesional inferior a Muy Bueno.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1086 / 2021 DECRETO / 2021-05-05

DECRETO N° 1.086/1, del 05/05/2021

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie- Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferente:s personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$3.674.500,00.- (Pesos tres millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81704

DECRETO ACUERDO 19 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-05-06

DECRETO ACUERDO N° 19/9 (MDP), del 06/05/2021.

VISTO, los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 SH-92, y Decreto N° 39/1-99, y sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y de asignación especial por cargo crítico respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Administración como en la Subdirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de la jornada de trabajo, de la señora Directora de Administración Lic. en Administración de Empresas Lorena Paola Fernández, y de la Subdirectora de Despacho Tec. en Psicología Social Adriana Mercedes Vera, funcionarias dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento de las áreas;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida Administrativa;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación por dedicación funcional y asignación especial por cargo crítico, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92, y Decreto N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios respectivamente, a la señora Directora de Administración Lic. en Administración de Empresas Lorena Paola Fernández y a la señora Subdirectora de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, Tec. en Psicología Social Adriana Mercedes Vera, funcionarias dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. El servicio administrativo del área será el responsable de la aplicación de lo que se dispone en este artículo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESPACHO MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO; Categoría; Extensión Horaria Dcto. Acdo. N° 60/1-88; Dedicación Funcional Dcto Acdo. N° 151/3 (SH)-92; Cargo Crítico. Dct. Acdo. N° 39/1-99; A partir de la fecha.

Lorena Paola Fernández, 24, 100%, 125%, -, 09/04/2021.

Adriana Mercedes Vera, 23, -, -, 50%, 09/04/2021.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante a la partida presupuestaria con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el presupuesto general en vigencia.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por las señoras Ministras de Gobierno y Justicia, y de Salud Pública; y los señores Ministros de Economía, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 152 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-11-13

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 152/2020-DPJ, del 13/11/2020.

VISTO: El Expediente N° 732/211 -R-2019 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "RED DE MUJERES TAFICEÑAS ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en Tafí Viejo - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 a 05 en doble faz y fs. 06) en expte. N° 2753/211-R-2020 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 09 a 16) de expediente 732/211-R-2019.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "RED DE MUJERES TAFICEÑAS ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 09 a 16 de expte n° 732/211-R-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 07 a 09 doble faz y fs. 10, de expte. N° 2753/ 211-R-2020 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 182 / 2021 SIPROSA / 2021-05-11

SIPROSA. RESOLUCION N° 182/SPS, del 11/05/2021.

EXPEDIENTE N° 102/410-IS- 2020.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección de Investigación en Salud, solicita la aprobación de un Reglamento para el Proceso de Registro y Acreditación de Comité de Ética en Investigación en Salud (PRACEIS), como un proceso institucional y obligatorio para dar el marco normativo que avale el funcionamiento de los CEIS en lo referente a la evaluación de los proyectos de investigación en Salud Humana en la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 02/04 se agrega la propuesta de implementación del reglamento de Proceso de Registro y Acreditación de Comité de Ética en investigación en Salud del Sistema Provincial del Salud, respeto del cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que a fs. 07 toma intervención la Dirección General de Gestión de Tecnología Médica informando que las ciencias de la salud están actualmente en constante renovación motivadas por el avance de las investigaciones sobre diversas patologías, nuevas terapias, medidas de diagnósticas, vacunas, etc, facilitadas por las nuevas adquisiciones tecnológicas;

Que se agrega que el Comité de Ética en Investigación se ocupa de las implicancias éticas de estas investigaciones en la salud en la que participen seres humanos, por lo cual considera que resulta fundamental la implementación del reglamento propuesto;

Que cabe recordar que por Resolución N° 627/SPS de fecha 16 de Noviembre de 2016 se dispuso aprobar la creación de la Dirección del Área de Investigación para la Salud, bajo dependencia Jerárquica de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite corresponde tener presente que la Ley N° 5.652 dispone en su artículo 2° La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población. A su turno, en el artículo 9°, punto 4, establece que son atribuciones del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar las normas de funcionamiento interno de los organismos que integran su estructura;

Que por los motivos expuestos, no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.9 y vlta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar el Reglamento para el Proceso de Registro y Acreditación de Comité de Ética en Investigación en Salud, como un proceso institucional y obligatorio para dar el marco normativo que avale el funcionamiento de los CEIS en lo referente a la evaluación de los proyectos de Investigación en salud humana en la provincia, conforme propuesta que se adjunta a fs.2/4, la que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Registrar, comunicar, Notificar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

ANEXO

PROCESO DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE COMITÉ DE ETICA EN INVESTIGACIÓN EN SALUD (CEIS), EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Pautas Generales:

Artículo 1°: El Comité de Ética de Investigación, en adelante (CEI) de la Dirección de Investigación en Salud, en adelante (DIS) del SIPROSA-MSP.TUCUMAN creado por Resolución 190/SPS-17 del 17 de abril de 2017 será el organismo encargado del registro y acreditación de los comités de ética en investigación en salud (CEIS), que deseen evaluar proyectos de investigación en salud en la Provincia de Tucumán, a fin de garantizar la independencia y el adecuado funcionamiento de los Comités de Ética Institucionales.

Artículo 2°: La Resolución N° 1480/11 MSN. y el artículo 58 del Código Civil y Comercial de la Nación establecen como obligatorio, la acreditación y supervisión de los comités de ética, en adelante (CEIS) que evalúen proyectos de investigación en seres humanos.

Artículo 3°: Toda investigación en salud, con sujetos humanos, datos o material de sujetos humanos (o bien en salud humana) que se realice en el territorio de la Provincia de Tucumán debe ser evaluada y aprobada por un comité de ética de investigación (CEIS) independiente del investigador y el patrocinador, registrado y acreditado ante la Dirección de Investigación en Salud del SIPROSA.

Artículo 4°: La Dirección de Investigación en Salud implementará el Proceso de Registro y Acreditación de Comités Institucionales de Ética en Investigación en Salud (en adelante PRACEIS), tanto del ámbito público como privado, que evalúen aquellas investigaciones que involucren seres humanos.

4.1.- El CEI de la DIS, coordinará y controlará el PRACEIS de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Interna N° 003/2019-DIS-PRACEIS y acorde a las funciones descriptas en la Resolución N°149/SPS-2018 del 16 de Abril de 2018.

4.2.- A partir de la fecha de esta disposición, no deberá realizarse ninguna investigación en salud humana en el ámbito de la Provincia de Tucumán que no haya sido evaluada y aprobada por un CEI acreditado por esta DIS. No se aceptaran dictámenes de otras jurisdicciones.

4.3.- La DIS será la encargada de informar sobre el proceso PRACEIS a la Dirección General de Fiscalización del SIPROSA.

Funciones de los CEIS acreditados por PRACEIS:

Artículo 5°: Los CEIS son las instituciones encargadas de la evaluación ética de las investigaciones en salud que se realicen en el ámbito de la Provincia de Tucumán y tienen como misión indelegable la responsabilidad de velar por la

protección de los derechos, bienestar, seguridad y dignidad de los sujetos participantes de una investigación.

5.1.- La tarea principal del CEIS es la evaluación, aprobación y supervisión de proyectos de investigación y de los documentos de apoyo antes de la realización de la investigación y durante su desarrollo. Para la evaluación, los CEI deben tener en cuenta las leyes y normativas aplicables y tomar en consideración los aspectos científicos, el mecanismo de reclutamiento propuesto, el proceso de consentimiento informado y la protección de los participantes y las comunidades involucradas, durante y después de la investigación.

5.2.- Conflictos de Interés e Incompatibilidades: Los CEIS deben ser independientes de toda influencia indebida en la tarea de evaluación de protocolos de investigación. Sus miembros integrantes no deberán estar involucrados en forma permanente o transitoria en el diseño, promoción, desarrollo o aplicación de la investigación que es evaluada.

Artículo 6°: Todo CEIS que se presente para su acreditación y registro ante esta DIS acepta acatar estas normas y las que esta DIS dictare o modificare en el futuro sobre la regulación y supervisión de las actividades y funcionamiento de los CEI.

Artículo 7°: El CEIS debe tener asiento en una institución asistencial científica o académica; municipal, provincial o nacional; de gestión pública o privada, con domicilio en la Provincia de Tucumán.

Artículo 8°: El CEIS a acreditar y registrar debe poseer conectividad continua, de calidad y que permita desarrollar el proceso de seguimiento y supervisión de las investigaciones en salud a evaluar.

Artículo 9°: El CEIS a acreditar y registrar debe contar con un mínimo de 5 miembros, asegurando incluir entre sus integrantes titulares:

9.1.- Al menos dos profesionales médicos o un médico y un odontólogo (si el CEI asienta en un establecimiento odontológico).

9.2.- Al menos un trabajador de la salud que no sea médico u odontólogo.

9.3.- Un miembro que acredite antecedentes en el campo de la investigación, y/o con experiencia acreditada en metodología de la investigación científica.

9.4.- Un miembro que acredite conocimientos y/o experiencia en ética de la investigación o bioética.

9.5.- Un miembro de la comunidad que represente los valores morales, culturales y sociales de los grupos de personas que participan en las investigaciones.

9.6.- Otros miembros titulares, suplentes, asesores o consultores. Entre los mismos, será aconsejable contar con un miembro especialista que asegure un asesoramiento jurídico adecuado.

Requisitos para la solicitud de acreditación ante la DIS

Artículo 10°: La documentación referida a solicitud de acreditación de cada CEIS, deberá ser previamente refrendada por la máxima Autoridad de la Institución a la cual pertenece. Al PRACEIS se presentará: Nota de la Autoridad del CEIS dirigida al Director de la DIS donde se le solicita la acreditación del CEIS. Debe contener un párrafo en el que el CEIS se compromete y acepta el cumplimiento de las leyes vigentes en Argentina y aplicables en la materia, de la Declaración de Helsinki en su versión actualizada, Pautas CIOMS, Guías de Buenas Prácticas Clínicas (GCP), Conferencia de Armonización, Declaraciones y Pactos de Derechos Humanos a los que adhiere la República Argentina con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 2 Constitución Nacional); y las Declaraciones Universales e

Internacionales de la UNESCO aplicables a la investigación biomédica. Además debe explicitar el acatamiento de las normas del PRACEI y las que esta DIS dictare o modificare en el futuro sobre la regulación y fiscalización de las actividades y funcionamiento de los CEIS.

10.1.- Copia de la DISPOSICION, RESOLUCIÓN o ACTA de creación del CEIS.

10.2.- Nómina de los miembros (titulares, y suplentes) designados en el CEIS que explicita nombre, profesión y función dentro del CEIS. Debe adjuntarse un documento que registre la firma y aclaración de cada uno de los miembros designados, para que el mismo tenga valor de un registro de firmas.

10.3.- Currículum vitae de los miembros, especialmente de aquellos propuestos para cumplir con el rol correspondiente a metodología de la investigación y ética de la investigación/ bioética, acreditando tal capacitación o experiencia.

10.4.- Copia del reglamento de funcionamiento del CEIS y/o de los procedimientos operativos (Poes).

10.5.- Acuerdo de Confidencialidad sobre la información de las investigaciones y las consideraciones realizadas en las reuniones del CEIS firmado por todos sus miembros.

Artículo 11º: El CEIS a acreditar debe presentar la documentación solicitada en la Dirección de Investigaciones en Salud (Virgen de la Merced 189 primer piso) en carpeta de tamaño A4 con la documentación contenida en folios.

11.1.-Informe de Evaluación: La DIS evaluará la solicitud y emitirá el informe de evaluación de acreditación por escrito en un plazo de 15 días corridos a partir de la presentación completa de la carpeta correspondiente, a través de un INFORME de evaluación del Comité de Ética en Investigación de la DIS y de un DICTAMEN de acreditación firmado por el director de la DIS.

11.2.- El Informe de evaluación del Comité puede incluir: a) la aprobación de la documentación aportada y la Acreditación del Comité, b) la observación de la documentación aportada y su devolución al CEIS para su adecuación y nueva evaluación o c) el rechazo de la documentación presentada y de la Acreditación.

11.3.- La aprobación de la documentación y, por lo tanto, la acreditación del comité ante la DIS implica el registro del comité acreditado y el permiso para evaluar proyectos de investigación en salud humana que se realicen en la Provincia de Tucumán.

Aviso número 81701

RESOLUCIONES 3544 / 2021 IPSST / 2021-05-10

IPSST

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81702

RESOLUCIONES 3545 / 2021 IPSST / 2021-05-10

IPSST

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 366 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N°: M 366-21, del 10/02/2021.

Expte. N° 26713/376-D-2019

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario N° M 2097-2019 según consta a fs. 157 al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, con domicilio fiscal en Ruta 34 y Cruce Ruta 4 Camino Nueva Esperanza 7 de Abril - C.P. (4194) Burruyacu Tucumán, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial, por omisión de pago originada en la falta de presentación de las declaraciones juradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, por los anticipos 01 a 06/2019 y que surge de Acta de Deuda N° A 2097-2019, ascendiendo el monto no depositado a \$86.434,45 (Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 45/100); y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 18/06/2020 como consta a fs. 164 del expediente de referencia, no se presentó descargo al sumario instruido;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, se gradúa sanción respecto de los anticipos 01 a 06/2019 en el cien por ciento (100%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, conforme a la escala prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 185, en concordancia con lo establecido en el mencionado artículo 85° del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, una multa de \$86.434,45 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100), equivalente al cien por ciento (100%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 01 a 06/2019.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el

cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al contribuyente.
Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIONES 367 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N°: M 367-21, del 10/02/2021.

Expte. N° 26713/376-D-2019

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario N° M 2096-2019 según consta a fs. 148 al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, con domicilio fiscal en Ruta 34 y Cruce Ruta 4 Camino Nueva Esperanza 7 de Abril - C.P. (4194) Burruyacu Tucumán, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 86° inciso 1. del Código Tributario Provincial, por defraudación fiscal detectada en el Período Fiscal 2018 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral y que surge de Acta de Deuda N° A 2096-2019, ascendiendo el monto no depositado a \$23.553,82 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 82/100); y CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 18/06/2020 como consta a fs. 164 del expediente de referencia, no se presentó descargo al sumario instruido;

Que la conducta del contribuyente se configura con la aplicación de lo establecido en el artículo 86° y en el inciso 3. y 4. del artículo 88° del Código Tributario Provincial, conforme surge del informe de inspección, Acta de Deuda N° A 2096-2019 y demás antecedentes obrantes en autos;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, se gradúa la sanción equivalente a dos (02) veces el monto de la obligación tributaria omitida, conforme a la escala prevista en el artículo 86° del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 185, en concordancia con lo establecido en el artículo 86° inciso 1. y artículo 88° inciso 3. y 4. del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, una multa de \$47.107,64 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON 64/100) equivalente a dos (02) veces el monto de la obligación tributaria omitida, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86° inciso 1 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, Período Fiscal 2018. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto

de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIONES 368 / 2021 DIRECCION GRAL DE RENTAS / 2021-02-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN N°: M 368-21, del 10/02/2021.

Expte. N° 26713/376-D-2019

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario N° A 2096-2019 según consta a fs. 148 al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, con domicilio fiscal en Ruta 34 y Cruce Ruta 4 Camino Nueva Esperanza 7 de Abril - C.P. (4194) Burreyacu Tucumán, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial, por omisión de pago originada en la falta de presentación de las declaraciones juradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, por los anticipos 06 a 12/2018 y que surge de Acta de Deuda N° A 2096-2019, ascendiendo el monto no depositado a \$23.553,82 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 82/100); y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 18/06/2020 como consta a fs. 164 del expediente de referencia, no se presentó descargo al sumario instruido;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, se gradúa sanción respecto de los anticipos 06 a 12/2018 en el cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, conforme a la escala prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 185, en concordancia con lo establecido en el mencionado artículo 85° del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, una multa de \$11.776,91 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 91/100), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 06 a 12/2018.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto

de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTICULO 3º: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134º del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal art. 172º y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIONES 44 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-04-16

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 44/2021-DPJ, del 16/04/2021.
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 5920/211-F-2019 y agdos., de la "FUNDACION DE ORIENTACION AL TRABAJO F.O.T.", con domicilio en Cruz Alta, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo obrante a fs. 03 y 04 (ambas en doble Faz) en Expte N°928-211F-2021 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 04 a 07 (todas en simple Faz) en Expte 99-211-F-2020;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE
PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION DE ORIENTACION AL TRABAJO F.O.T.", con domicilio declarado en Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs. 05 y 06 (ambas en doble faz) del Expte N° 928-211-F-2021 y Estatuto Tipo a fs 04 a 07 (todas en simple Faz) de Expte. N° 99-211-F-2020, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81697

RESOLUCIONES 49 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-05-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 49-21, del 26/05/2021
REF.: EXPTE N° 5788/376/D-2021

VISTO la Resolución General (DGR) N° 23/02 y sus normas complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente BIG MATCH S.A., (C.U.I.T. N° 30-70237993-4), fue designado Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) N° 106/19, complementaria de la resolución general citada en el Visto.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, así como de política tributaria, aconsejan dar de baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la citada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y sus modificatorias;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco reglamentario de la RG (DGR) 106/19 y sus normas complementarias, al contribuyente BIG MATCH S.A. (C.U.I.T. N° 30-70237993-4), a partir del 1° de Mayo de 2021, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES 56 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-05-13

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 56/21, del 13/05/2021.

VISTO el Decreto N° 948/3 (ME)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se estableció hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las clínicas y sanatorios radicados en la Provincia de Tucumán, por los ingresos derivados de los convenios que hayan celebrado o celebren los mismos -en forma directa o indirecta a través de entidades representativas del sector- con el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán;

Que a los efectos de tornar operativo el citado beneficio, es que corresponde proceder a reglamentar los requisitos, condiciones y formalidades necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido en el citado Decreto;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 948/3 (ME)-2021;

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán tendrá a su cargo la elaboración y validación de un registro de sujetos que verifiquen el cumplimiento de la condición establecida en el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto N° 948/3 (ME)-2021.-

Artículo 2°.- La información del registro a la cual se refiere el artículo anterior, deberá ser suministrada mediante nota -en carácter de declaración jurada- en forma mensual, hasta el día 10 del mes calendario siguiente al cual se informa.-

La primera información a suministrar será la correspondiente al mes de Abril de 2021, la cual deberá ponerse en conocimiento de esta Autoridad de Aplicación hasta el día 20 de Mayo de 2021, inclusive.-

En todos los casos, la información a suministrar deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Razón Social o Denominación.
2. Domicilio.
3. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

La presentación de la referida información deberá efectuarse a través de la Mesa de Entradas Virtual de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, aprobada por la RG (DGR) N° 46/21.-

Artículo 3°.- Los sujetos que se encuentren informados por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y que verifiquen a su respecto el

cumplimiento de las condiciones establecidas por el Decreto N° 948/3 (ME)-2021, podrán gozar del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el anticipo del gravamen correspondiente al mes calendario respecto del cual se brinda la información.-

Todo error en la información suministrada por Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, no libera a los contribuyentes de las obligaciones que como tales les correspondan.-

Artículo 4°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81700

RESOLUCIONES 86 / 2021 DFFSYS / 2021-05-10

Dirección de Flora Fauna Silvestre y Suelos

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81703

VARIOS 217 / 2021 CAM / 2021-05-14

CAM

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 217, para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en la Defensoría Oficial Penal de la IV Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, convocado por Acuerdo n° 283/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 12 de mayo del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

1er. Lugar: PAIS, CARLOS SEBASTIÁN, DNI: 23.518.265;

2do. Lugar: HEVIA, DIEGO SEBASTIÁN, DNI: 27.145.892;

3er. Lugar: MONROY, CARLOS ANTONIO, DNI: 27.720.427;

4to. Lugar: ARCE, JAVIER ELÍAS, DNI: 22.828.044 y

5to. Lugar: MARDIZA, SEBASTIÁN DARÍO, DNI: 28.398.970.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 237392

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 97.578

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21. 477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa LA CAJA POPULAR DE AHORROS, ubicado en calle General Belgrano N°: 161, en la localidad de BURRUYACU, Departamento BURRUYACU.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 97.578, Matrícula Catastral N°: 26.391, Circ: 1 - Secc: A - Manz: 5 - Parcela: 6. Empadronado a nombre de FISCAL.

Compuesto de una superficie de 794,7698 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 82.661/2.021 - Expte. N° 1.834-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 17 y V 21/05/2021. Aviso N° 237.392.-

Aviso número 237393

GENERALES / DIRECCION GENRAL DE CATASTRO PADRON N° 143.585

DIRECCION GENRAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)80 Y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS, ubicado en calle 24 de Septiembre N°: 323, en la localidad de MONTEROS, Departamento MONTEROS.- Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 143.585, Matrícula Catastral N°: 851, Circ: 1 - Secc: A - Manz: 26 - Parcela: 14. Empadronado a nombre de FISCAL. Compuesto de una superficie de 327,4491 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 82.421/2.021 - Expte. N° 18.576-2.020.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 17 y V 21/05/2021. Aviso N° 237.393.-

Aviso número 237190

GENERALES / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO DE VEHICULOS PARA COMPACTACION

MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO DE VEHICULOS PARA COMPACTACION

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 3 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 237343

JUICIOS VARIOS / ARIAS PABLO FELIX S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común V Nominación, Centro Judicial Capital, Juez Titular Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados: "ARIAS PABLO FELIX s/CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4494/19, se fijó el día LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 a horas 12:00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa (art. 14 inc. 10 LCQ). Secretaría de Concursos y Quiebras, 03 de mayo de 2021.- E 14 y V 17/05/2021. \$447,30 Aviso N° 237.343

JUICIOS VARIOS / BAIGORRIA YESICA PAMELA C/GUERRA NORMA BEATRIZ

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Norma Beatriz Guerra, DNI 17.855.182 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación, a cargo de Orlando Velio Stoyanoff Isas, Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "BAIGORRIA YESICA PAMELA c/GUERRA NORMA BEATRIZ s/ FILIACION - EXP. N° 7747/15", en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO QUE:...RESUELVO: I) OTORGAR la extensión del beneficio para litigar sin gastos a la Sra. Yesica Pamela Baigorria, DNI 36.799.649, que ya fuera concedido mediante sentencia del 29/06/2018, en atención a las disposiciones de la ley 6.314 y Art. 261 y cctes. del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia. En consecuencia, corresponde designar a la abogada Ileana Caillou. Mat. Prof. 4.047, como su apoderada en este juicio. II) HACER LUGAR a la acción de reclamación de filiación post mortem (después de la muerte) promovida por la Sra. Yesica Pamela Baigorria, DNI 36.799.649, en contra de la Sra. Norma Beatriz Guerra, DNI 17.855.182, en su carácter de progenitora del Sr. Claudio Germán Guerra, DNI 38.244.859 (fallecido). En consecuencia, corresponde EMPLAZAR en el carácter de hijos del Sr. Claudio Germán Guerra (fallecido), a la niña Melany Candelaria Baigorria, DNI 49.345.918 y al niño Luciano Alejandro Baigorria, DNI 55.551.746, quienes deberán ser inscriptos como Melany Candelaria Baigorria Guerra y Luciano Alejandro Baigorria Guerra , respectivamente, según se considera. III) IMPONER COSTAS: A la Sra. Norma Beatriz Guerra, en su totalidad, según se considera (Art. 105 del CPCC). IV) REGULAR HONORARIOS: A la abogada Lorena Matías, Mat. Prof. 4056, apoderada de la actora, en la suma de pesos noventa y tres mil (\$ 93.000), según se considera. V) REGULAR HONORARIOS: A la abogada Ileana Caillou, Mat. Prof. 4.047, apoderada sucesiva de la actora, en la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$ 46.500), según se considera. VI) NOTIFICAR a la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª nominación y a la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de la IIª nominación. VII) FIRME, EJECUTORIADA, cumplidos con los recaudados exigidos por las leyes 6.059 y 5.480 y abonada la tasa de certificación, corresponde: LIBRAR OFICIO al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Tucumán, a los efectos de que proceda a inscribir el punto I) de la presente resolución, en las marginales de las siguientes actas de nacimiento: a) N° 383, tomo 677 bis, año 2008; y b) N° 8384, tomo 811, año 2011, según se considera. HÁGASE SABER///Notifíquese a la demandada POR EDICTOS POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS, LIBRE DE DERECHOS, con transcripción de la resolución ordenada el 11/05/2021. Fdo. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS, 12 de mayo de 2021. MIA. E 14 y V 20/05/2021. Aviso N° 237.321

Aviso número 237222

**JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/QUIEBRA
DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/QUIEBRA DECLARADA-Expte. N° 2192/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I. ESTABLECER el día VIERNES 30 DE JUNIO DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. II. ORDENAR la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el boletín oficial, libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). HAGASE SABER." Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T. Secretaría, 07 de mayo de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y 17/05/2021. Aviso N° 237.222

JUICIOS VARIOS / GUARAZ NATALIA NOEMI S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez Titular Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Camilo E. Appas, se tramitan los autos caratulados: "GUARAZ NATALIA NOEMI S/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 1172/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. FIJAR el día JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. DESIGNAR el día MARTES 24 DE AGOSTO DE 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. III. DESIGNAR el día JUEVES 07 DE OCTUBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la Ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. IV. HACER CONSTAR, conforme a lo considerado, que el arancel arl. 32 LCQ (Ley 27.170) asciende a la suma de \$2.440 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA). V. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución haciéndose constar el domicilio y horario de atención de sindicatura, por el término de cinco días en el Boletín oficial. HAGASE SABER". Fdo: DR. PEDRO D. CAGNA.- Juez. Se hace constar que la sindicatura a cargo de la C.P.N. Maria del Carmen Massa fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle Lamadrid N° 2115 de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Secretaría de Concursos y Quiebras, 13 de mayo de 2021. LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 17 y 21/05/2021. Aviso N° 237.356

JUICIOS VARIOS / HOGAS ARNALDO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "HOGAS ARNALDO NICOLAS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2354/93, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://///San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Sergio Eusebio Holgado: Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 159 C. Procesal. En consecuencia notifíquese a Mejail S.A. mediante edictos por cinco días en el boletín oficial -libre de derechos ley 5480- la sentencia de fecha 11/02/21 conforme se solicitara mediante presentación de fecha 17/03/21 por el presentante. -FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ SUBROGANTE-/////San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021.- Y VISTOS:... ?´3fCONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por el proceso principal, a los letrados: HUMBERTO A. BUSTOS, como patrocinante de la actora, en el monto de \$ 124.192,15. MARÍA TERESA PONCE, apoderada de la actora, en \$192.497,83. SERGIO EUSEBIO HOLGADO, como apoderado de la codemandada Mejail S.A. en el monto de \$598.882,16. EUDORO ENRIQUE PALACIO, como apoderado de la codemandada S.A. Azucarera Justiniano Frías, en el monto de \$212.506,57. JUAN JOSE AVELLANEDA, patrocinante de la codemandada S.A. Azucarera Justiniano Frías, en el monto de \$ 386.375,59. II.- REGULAR honorarios por la revocatoria resuelta el 08/02/2005 a fs. 350 revocada por la Excma. Cámara del Fuero a fs. 360 el 20/09/2005, a los letrados: MARÍA TERESA PONCE, apoderada de la actora, en \$28.874, 67. EUDORO ENRIQUE PALACIO, como apoderado de la codemandada S.A. Azucarera Justiniano Frías, en el monto de \$21.250,65. JUAN JOSE AVELLANEDA, patrocinante de la codemandada S.A. Azucarera Justiniano Frías, en el monto de \$38.637,55. III.- REGULAR honorarios por reconstrucción del cuaderno de prueba A4- informativa, cuya resolución de fecha 24/08/2010 obra a fs. 404 a la apoderada de la actora, MARÍA TERESA PONCE, en el monto de \$12.500. IV.- REGULAR honorarios por el incidente de caducidad, al letrado, SERGIO EUSEBIO HOLGADO como apoderado de la codemandada Mejail S.A., en el monto de \$119.776,43. HAGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - Juez P/T. Secretaría, 27 de abril de 2021. Libre de Derechos. E 13 y V 19/05/2021. Aviso N° 237.309.

Aviso número 237374

JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "LADRICER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 3955/17, en los cuales se ha dictado la resolución y su aclaratoria, que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- (...) II.- FIJAR nueva fecha para realización de Audiencia Informativa para el día 29.09.2021, a las 11 hs. III.- PUBLIQUENSE edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación. HAGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// Secretaría, 11 de mayo de 2021.- GMM. E 17 y V 18/05/2021. \$674,40. Aviso N° 237.374.

JUICIOS VARIOS / MOSTAFE CLAUDIA PATRICIA C/ SANCHEZ MANUEL

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación del Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "MOSTAFE CLAUDIA PATRICIA c/ SANCHEZ MANUEL s/ FILIACION - Expte. N° 1536/11", en el que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"CONCEPCIÓN, 07 de mayo de 2021. I.- PROVEYENDO PRESENTACIÓN DE LA Sra. CLAUDIA PATRICIA MOSTAFE DE FECHA 06/05/2021: Tener presente la aclaración formulada en relación a que el nombre correcto del causante demandado en autos es MANUEL SANCHEZ. En consecuencia, por Secretaría procédase a la corrección de la carátula del presente proceso que quedara como: "MOSTAFE CLAUDIA PATRICIA c/ SANCHEZ MANUEL s/ FILIACION.- EXPTE: 1536/11". II.- PROVEYENDO

PRESENTACION DE MESA DE ENTRADA CIVIL DE FECHA 06/05/2021: Tener presente lo informado por el Sr. Secretario de Mesa de Entrada Civil de este Centro Judicial, en relación a que NO registra ingreso el juicio sucesorio del causante: MANUEL SANCHEZ - DNI: 6.984.153 o MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ - DNI: 6.984.153 . III.- Atento a lo informado por Mesa de Entrada en fecha 06/05/2021, dese cumplimiento con lo ordenado en ap. IV

de providencia de fecha 04/05/2021, a saber: "CONCEPCIÓN, 04 de mayo de 2021.- (...) IV.- Sin perjuicio de lo proveído precedentemente y, ante el supuesto de que el proceso sucesorio del causante MANUEL SANCHEZ no se hallara aperturado: CÍTESE a los herederos del causante MANUEL SANCHEZ - DNI: 6.984.153 o MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ - DNI: 6.984.153 para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho

en el presente proceso bajo apercibimiento de continuar el juicio y de nombrarles defensor de ausentes. A tal efecto, siendo inciertos los herederos del causante demandado en este proceso, cítese a los mismos mediante la publicación de edictos (art. 57 y 66 CPCCT) por dos días consecutivos". Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 11 de mayo de 2021. E 14 y V 17/05/2021. \$1.718,40. Aviso N° 237.349.

JUICIOS VARIOS / MOVANE EUGENIA DELFINA C/ OVIEDO MARCOS DAVID

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Señora MOVANE EUGENIA DELFINA, NI 16.784.792, argentina, mayor de edad, cuyo último domicilio real conocido fuera en Pje John Kennedy N° 581 de esta ciudad, que por ante esta EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO, SALA 1 , Centro Judicial Capital, a cargo del DR. ROGELIO ANDRES MERCADO, Secretaría desempeñada por RICARDO C. PONCE DE LEON, se tramitan los autos caratulados: "MOVANE EUGENIA DELFINA c/OVIEDO MARCOS DAVID s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 2271/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, mayo de 2021.- 1)... 2) No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada a la parte actora, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fecha 26/04/21, notifíquese a la Sra. Movane Eugenia Delfina la resolución n° 51 mediante publicación de edicto libre de derechos por el plazo de tres días.- PERSONAL.- FDO.DR. ROGELIO A. MERCADO-VOCAL"/// "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021. Atento a lo informado por el Sr. Pro-Secretario de Oficiales Notificadores en relación al domicilio de la Sra. Movane Eugenia Delfina y teniendo en cuenta las excepciones previstas por el Art. 22 de la Ley 6.204. Intímese al letrado apoderado de la parte actora para que en el plazo de 48 hs. de cumplimiento con lo establecido por el art. 71 CPC y C, bajo apercibimiento dispuesto por el art. 22 CPL de la Ley 6.204-segundo y tercer párrafo. FDO. DR. ROGELIO A. MERCADO-VOCAL PERSONAL./// "San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I).- RECHAZAR el recurso de apelación deducido por Eugenia Delfina Movane, DNI 16.784.792, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Pje John Kennedy 581 de esta ciudad, en contra de la sentencia de fecha 03/05/2019, conforme lo considerado.II).- COSTAS: de este recurso como se consideran. III).- HONORARIOS: Al letrado Juan José Córdoba, la suma de \$3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta). Al letrado Marcelo Víctor Lizárraga, la suma de \$3.900 (Pesos tres mil novecientos), conforme lo considerado. REGISTRESE, ARCHIVESE Y HAGASE SABER.-FDO. DRES. ROGELIO ANDRES MERCADO-CARLOS SAN JUAN (VOCALES). ANTE MI: ANDREA ROXANA D'AMATO (Secretaria)-".- Por Secretaría, 13 de mayo de 2021.- Fdo. digital Ricardo C. Ponce de León (Secretario) GEG. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 19/05/2021. Aviso N° 237.358

Aviso número 237378

JUICIOS VARIOS / NAVARRO HERMINIA NOEMI C/ MORA RICARDO

POR 2 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE RICARDO CESAR MORA, DNI: 8.082.276, que en los autos: "NAVARRO HERMINIA NOEMI c/MORA RICARDO s/ COBRO DE PESOS ", Expte. N° 1179/10, que tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo del Dr. Tomás Martínez Pardo, se ha dictado la siguiente providencia: "Provincia de Tucumán, 06 de abril de 2021.- Atento lo solicitado y habiendo vencido el plazo previsto en la providencia de fecha 18/02/2021, cítese a los herederos de Ricardo Mora, a fin de que dentro del término de CINCO DIAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.- A sus efectos, públíquese edictos por el término de dos días.-" Fdo. dR. Daniel Leiva - Vocal Excma. Corte Suprema de Justicia.-". QUEDAN UDS. NOTIFICADOS.- Secretaría, 14 Abril de 2021.- Libre de derechos. E 17 y V 18/04/2021. Aviso N° 237.378.

JUICIOS VARIOS / ORQUERA JUAN AGUSTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ORQUERA JUAN AGUSTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:405/19, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 04 de mayo de 2021...Cítese a: Romano Balbino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- APBM .- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 23/05/2016, se presenta el Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, de la Primera Nominación, de éste Centro Judicial, Dr. Horacio N. Carbonell, en representaciòn (art. 260 CPCCT) del Sr. JUAN AGUSTÍN ORQUERA, argentino, mayor de edad, DNI n° 22.557.649, domiciliado en calle Buenos Aires n° 378, B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Buenos Aires n° 378, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, compuesto de las siguientes medidas y linderos: ONCE METROS de frente y contrafrente por TREINTA METROS de fondo, y linda: al Norte, Millan: al Sur, Albrnoz; al Este, alle Buenos Aires; y al Oeste: Camili MOhamed, Padrón 15552. Y según plano para prescripción adquisitiva, n° 71392/15, Expte n° 14568-C-15, aprobado el 15 de julio de 2015, Se compone de las siguientes medidas y linders, al Norte 12.12m, al Sur: 29,19m, al Este: 10,93m y al Oeste: 11,15mSuperficie total 321,9179 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C4; Mza. 306; Parc. 3; Padrón 15552, Matrícula 16677, Orden 5203. Señala el Sr. Orquera que es continuador de la posesión de su madre, quen detentó la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de cincuenta años, habiéndose operado la accesión de posesiones sin que haya existido oposición alguna.. El inmueble en cuestión se haya destinado a vivienda. Así el mandante habitó el referido inmueble con animo de dueño y realizando todo tipo de actos posesorios reflejados en la conservación y mantenimiento de la propiedad. En la actualidad se encuentra limpio y cercado.También efectivizó el pago de los impuestos y servicios que gravan el inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 06 de mayo de 2021.- FMB.- E 11 y 26/05/2021. Aviso N° 237.225

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel María Pereyra Pastorino y Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3523/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/04/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése. y "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N°743, 6° PISO , OFICINA 606 , CIUDAD AUTONOMA - DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: PABLO ARAOZ (MP.4460) y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 3523/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 29 de abril de 2021.- E 10 y V 21/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.163.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ NEXINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7027/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2021.- Atento lo solicitado, líbrese edictos por el término de 10 días , del proveído de fecha 02/12/2020, haciéndose constar "Libre de Derecho"..- BJLH 7027/17.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-/// San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 14.460,00, \$ 2.892 y \$ 1.446,00 en concepto de Honorarios, acrecidas y aportes previsionales respectivamente, regulados al letrado GOANE, ESTEBAN IGNACIO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. II) Previo a confeccionar el correspondiente edicto, adjunte la parte interesada copia extraída de formato papel de las sentencias de fechas 19/06/18 y 27/02/20.- SSMP 7027/17 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. FIRMADO DIGITALMENTE.--" Fdo. Juez/a.- Secretaría, 27 de abril de 2021.- E 06 y V 19/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.090.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3242/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.530.- y \$2.106.- en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL y más la suma de \$1.053.- en concepto de aportes (10%). Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. II) Autorizase al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe, al diligenciamiento del Mandamiento Ley 22.172. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- MCI 3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM Secretaría, 27 de abril de 2021.- E 05 y V 18/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.065.

Aviso número 237199

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 3637/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021.- I) Agréguese la acreditación ante el IVA y téngase presente lo manifestado en cuanto a la acreditacion de la transferencia realizada en autos por capital. II) Atento a lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a despacho para regular honorarios correspondientes al letrado Goane, Esteban. PERSONAL. III) Conforme constancias de autos, notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CPM 3637/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 30 de abril de 2021.- CPM BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA,- 30675428081140. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 26/05/2021. Aviso N° 237.199

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/EMPRESA EL TREBOL S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA EL TREBOL S.A., -CUIT N° 33-54633531-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/EMPRESA EL TREBOL S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4097/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Notifíquese por edictos, el decreto de fecha 30/08/17. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ.DHCM.4097/17. "///San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$97.348,80 y \$11.625,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ San Miguel de Tucumán 13 de mayo de 2021. 4097/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 21/05/2021. Aviso N° 237.361

Aviso número 237041

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 8236/12

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Acturia Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8236/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Atento a lo expresado por el letrado actor, reiterese lo ordenado en 27/07/2020.- RRE - 8236/12.; San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2020. Advirtiéndose que el demandado no fue ubicado en el domicilio fiscal denunciado - fs.43-, ni en el domicilio informado a fs.61 y conforme lo solicitado por el actor, cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/08/13 (fs.14) mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése. BMI 8236/12 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.; San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2013.- I)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.305,89 y \$10.861,17 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GRAHAM BELL N° 972 - PASO DEL REY - - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Maximiliano Stein, M.P.N° 5184 y/o Dra. Maria del Valle Gay, Tomo 76 - Folio 154 - CPACF - DNI° 22.270.467 . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 8236/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 26 de abril de 2021. E 04 y V 17/05/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 237.041.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/GOMERIA UNIVERSAL S.A.

POR5 DIAS - Se hace saber a GOMERIA UNIVERSAL S.A.,-CUIT N° 33-54965081-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/GOMERIA UNIVERSAL S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1607/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2021. I)... II)...- III) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05.06.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ.ESDV." ///San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.930,29 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 12 de mayo de 2021. 1607/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/05/2021. Aviso N° 237.320

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HACIENDAS Y GRANOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/HACIENDAS Y GRANOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 6920/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Notifíquese la Sentencia dictada en el presente el día de la fecha mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- TMV-6920/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R., en contra de HACIENDAS Y GRANOS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$362.715,91), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado VIONNET, MARTIN ESTEBAN la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$46.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TMV Secretaría, 03 de mayo de 2021.- TMV. BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA,- 30675428081140. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.198

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/HERRERA PABLO FRANCISCO

POR 5 DIAS - Se hace saber a HERRERA, PABLO FRANCISCO, -CUIT N° 20-31429870-6 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/HERRERA PABLO FRANCISCO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4083/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2021. Por presentada, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley a la presentante en el carácter invocado. Atento lo peticionado, notifíquese la sentencia dictada en autos mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ.DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de HERRERA PABLO FRANCISCO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$13.845,79 (Pesos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 79/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLA DANIELA LORENZETTI (apoderado actor) en la suma de \$7.500 (pesos: siete mil quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 12 de mayo de 2021. 4083/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/05/2021. Aviso N° 237.319

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R-C/LEDESMA RAMON ESTEBAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI . , Secretaría a cargo de, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R-c/LEDESMA RAMON ESTEBAN s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 4013/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 05 de mayo de 2021.- Atento lo solicitado, y constancias de autos, en especial informe del juzgado Federal Secretaria Electoral glosado a fojas 18 de autos, líbrese edicto,haciendose constar "Libre de Derecho".- B JLH 4013/18.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Miguel de Tucumán 15 de junio de 2018 .- I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$72.556,00 y \$14.511,20 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro. III)Autorizase al letrado PATRICIO ARGUELLO MP N°7888, con las mas amplias facultades de la ley conforme lo solicitado en el punto VI de la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.- RER 4013/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "fdo...- Juez/a.- Secretaría, 05 de mayo de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/05/2021. Aviso N° 237.318

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAPICASH S.R.L.

POR 05 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel María Pereyra Pastorino y Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAPICASH S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1374/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 06/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-1374/18-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$12.455,93.- y \$2.491,00.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 1374/18-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Secretaría, 06 de mayo de 2021.- E 17 y V 21/05/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 237.362

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SINGUIL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel María Pereyra Pastorino y Dra. Claudia Lía Salas de Zossi , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SINGUIL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5969/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/05/21 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-5969/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$702.257,52.- y \$140.451,50.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC- 5969/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 05 de mayo de 2021. Libre de derechos E 14 y V 20/05/2021. Aviso N° 237.315

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE EL CARMEN S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI , Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE EL CARMEN S.H. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6052/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 04 de mayo de 2021.- Atento lo solicitado y constancias de autos ,en especial Informe de Personas Juridicas (Registro Público de Comercio de fojas 26 de autos) , líbrese edictos por el término de 5 dias en el Boletín oficial, haciendose constar "Libre de Derecho". BJLH 6052/17.-DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI , JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$53.213,29 y \$10.542,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- BARROSL 6052/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Fdo...- Juez/a.- Secretaría, 04 de mayo de 2021.- BJLH.- LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/05/2021. Aviso N° 237.244

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- EN CONTRA DE LEA PLACE
NANCY DEL VALLE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEA PLACE, NANCY DEL VALLE -CUIT N° 27-18610883-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LEA PLACE NANCY DEL VALLE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5765/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Atento lo solicitado, practíquese la sentencia de fecha 22-11-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ.DHCM.5765/18 ." /// San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- en contra de LEA PLACE NANCY DEL VALLE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en\$ 9.999,96 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CARLA DANIELA LORENZETTI (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.San Miguel de Tucumán 07 de mayo de 2021. 5765/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.204

Aviso número 237359

JUICIOS VARIOS / SALVATIERRA CARLOS ALBERTO C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "SALVATIERRA CARLOS ALBERTO c/CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MARCOS PAZ 796 s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 564/16, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al a los herederos del actor fallecido SALVATIERRA CARLOS ALBERTO DNI 16.693.959 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- Tèngase presente, agrèguese y a conocimiento de las partes. Atento a lo informado por Mesa de Entradas, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del actor fallecido SALVATIERRA CARLOS ALBERTO DNI 16.693.959 a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.. A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO-JUEZ-Secretaría, 13 de mayo de 2021.- ZA. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 21/05/2021. Aviso N° 237.359

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL
PERSONAL MOSAISTA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA, CUIT N° 30-60658818- 2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA s/ APREMIOS", Expte. N° 3815/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/11/2020-Fs., mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3815/18.-." ///San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD en contra de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$191.714 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Catorce), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CONRADO MOSQUEIRA (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil).- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.- San Miguel de Tucumán 07 de mayo de 2021. 3815/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.201

JUICIOS VARIOS / VILLALVA VICTOR WALTER C/ SECO JOSE ANTONIO

POR3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. Maria Rita Romano, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: VILLALVA VICTOR WALTER c/SECO JOSE ANTONIO s/X* COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS. EXPTE. N° 6733/08, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos (providencia del 02/08/19), líbrense nuevos edictos LIBRE DE DERECHOS, a los fines ordenados en fechas 19/04/21 y 22/04/21, con habilitación de días y horas, conforme lo requerido y en vista de la proximidad de la fecha de remate. FDO. MARIA RITA ROMANO - JUEZ P/T San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2021. 1) Atento a lo solicitado y constancias de autos, con el fin de evitar planteos y brindar precisión, se amplía la providencia del 19/04/21, consignándose expresamente que la subasta será sobre la 1/5 parte indivisa que tiene el demandado José Antonio Seco, sobre el inmueble ubicado en LOS SOSA, EL RINCON, registrado en la matrícula N°M-00265 (MONTEROS), matrícula catastral N°23153/203, padrón inmobiliario N°45214, circunscripción I, sección H, manz./lámina 74, parcela 236, subparcela 000. S/Título: SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 36 HA. 8.257 MTS.2. Asimismo, para mayor ilustración y otros datos sobre el particular, cabe remitirse al informe actuarial del 13/04/21 y su ampliación de fecha 15/04/21, como así también al folio real incorporado al expediente y demás constancias de la causa. 2)... FDO. DRA MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ. JUEZ P/T. San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2021. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a lo solicitado el 25/03/21, y constancias de autos, habiendo informado la DGR lo dispuesto el 24/02/21, fíjase nueva fecha para que tenga lugar el remate ordenado en fecha 16 de agosto de 2016 para el día 19 de mayo de 2021 a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, el que estará a cargo del mismo martillero MARIO RAFAEL NADAL, M.P. N°185. De acuerdo a los nuevos informes incorporados a la causa de conformidad a lo dispuesto por el art. 535 del CPCC, el inmueble registra deudas en concepto de impuestos a Rentas de la Provincia la suma de \$162.220,26 según informe de fecha 07/09/20; en concepto de CISI COMUNA RURAL la suma de \$ 109.759, 98, según lo informado por la DGR el 26/03/21; la Dirección Provincial de Agua informa que no es competencia de esta repartición la provisión y servicio domiciliario de agua potable al 09/10/20. De acuerdo a la última Inspección ocular del día 17/12/20 practicada por el Sr. Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Soldado Maldonado Sergio Fernando Lo Valvo resulta lo siguiente: "procedo a realizar la inspección ocular del inmueble objeto de autos, en compañía del martillero MARIO RAFAEL, NADAL Matrícula N°185, quien indica la ubicación del inmueble, de lo que surge: ya ubicados en el predio, se aprecia que en su totalidad se encuentra cultivado con caña de azúcar, no se encuentra cerrado en su perímetro en ninguno de sus lados y al momento de realizar la presente medida de propiedad se encuentra libre de ocupantes. Los linderos del predio, según el martillero, serían, al norte Racedo, al este, ruta

provincial N°324, al sur, Baumann.." Estos datos deben ser completados con la información útil que resulta de la inspección ocular realizada el 16/12/2015, la que puede ser cotejada a fs. 490 del expediente físico, encontrándose también disponible en la web mediante la compulsión del proveído de fecha 16/8/2016, en el que se transcribe el resultado de la medida. Los títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría cualquier día hábil y en hora de despacho. Siguiendo los lineamientos ya fijados en el proveído del 16/8/2016, el remate se realizará por la base de \$ 386.070,94, correspondiente a la quinta parte de la valuación informada por la Dirección General de Catastro. En caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después reducida la base en un 25%, o sea por la suma \$289.553,21. En ambos casos el comprador deberá abonar el 3% por comisión de martillero, 3% por impuesto de sellos, el 1,5% de AFIP, el 10% del precio en el acto del remate, y el saldo al aprobarse el mismo. Asimismo, hágase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto (1,5 %) establecido en el Art. 6°inc. 1°de la RG N°3.026 de la D.G.I., será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito serán efectuados por el martillero actuante en el acto del remate. No procederá la compra en comisión. La subasta se realizará en el inmueble de calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Notifíquese a las partes y al martillero designado, ofíciese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Comuníquese a los jueces que hubiesen ordenado embargos y/o inhibiciones, a los acreedores hipotecarios si los hubiere y al Sr. Director del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tome los recaudos pertinentes... FDO. DRA MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ. JUEZ P/T. WIG, 6733/08. VIERNES 14 DE MAYO DE 2021 - 08:05:05 Secretaría, San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 21/05/2021. Aviso N° 237.357

Aviso número 237214

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC
CONC DE PRECIO N° 31**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2021

Expediente n° 1932/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- SECCION CARPINTERIA, MAYORDOMIA Y EMERG. SANITARIAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/05/2021, a horas 08:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.214.

Aviso número 237203

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC.
CONC DE PRECIO N° 28**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2021

Expediente n° 129/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE CAPITAL-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/05/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.203.

Aviso número 237205

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC
CONC. DE PRECIO N° 29**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2021

Expediente n° 619/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE CAPITAL-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.205.

Aviso número 237211

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC
CONC DE PRECIO N° 30**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2021

Expediente n° 860/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE CRUZ ALTA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.211.

Aviso número 237210

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC
CONC DE PRECIO N° 32**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2021

Expediente n° 820/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION PINTURA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/05/2021, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.210.

Aviso número 237208

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC
CONC DE PRECIO N° 33**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2021

Expediente n° 817/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y
fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-
YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/05/2021, a horas 10:30. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N°
237.208.

Aviso número 237212

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESC
CONC DE PRECIO N° 34**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2021

Expediente n° 915/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y
fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-
YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/05/2021, a horas 11:30. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N°
237.212.

Aviso número 237272

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 08/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 612/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: \$ 13.100, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 28/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0340/DPV-2021. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.272.

Aviso número 237275

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 09/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 953/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS VIALES, Valor del Pliego: \$ 10.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros-Mendoza n° 1565-Planta Baja-San Miguel de Tucumán , el día 28/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0352/DPV-2021. E 12 y V 17/05/2021.

Aviso N° 237.275

Aviso número 237276

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 10/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 740/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE ELECTRODOS, Valor del Pliego: \$3.100, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja-San Miguel de Tucumán, el día 31/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros-Mendoza n° 1565-Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0359/DPV-2021. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.276

Aviso número 237313

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 11/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 11/2021
Expediente n° 3305/326-C-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: PROV. DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS (4 COMPUTADORAS) , Valor del Pliego: \$700,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 31/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0300/DPV-2021 y 0463/DPV-2021. E 13 y V 18/05/2021. Aviso N° 237.313.

Aviso número 237332

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC
N° 02/21**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 296-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: 1 unidad de INSUMOS PARA IMPRESORAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 02/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 28/05/21. E 14 y V 19/05/2021. \$771,20 Aviso N° 237.332

Aviso número 237331

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC
N° 03/21**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 415-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 500 unidades de Resmas de papel formato A4, 500 unidades de .Resmas de papel formato oficio, Valor del ' Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 9511er. piso S.M. detuc.,el día 04/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 01/06/21. E 14 y V 19/05/2021. \$889,60 Aviso N° 237.331

Aviso número 237246

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

PRIMER LLAMADO

Expediente N° 2851/440-2020

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de impresión de 396.000

(trescientas noventa y seis mil) boletas de pago, formato 21x29,7, de las cuales

33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en

blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución. Valor del

Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de la apertura: Sala de reuniones del IPVYDU,

Muñecas N° 455, S.M.de Tucumán, el día 28 de mayo de 2021 a horas 10:30. Se

repcionan las ofertas hasta las 09:30 de la fecha publicada, en la Secretaria

General del organismo. E 12/05 y V 27/05/2021. Aviso N° 237.246.

Aviso número 237261

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 05/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 05/21

Expediente n° 259/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: 40 unidades de Aceite Motor Rimula R4 (Baldes por 20 Lts.), 4 unidades de ATF (Baldes de 20 Lts.), 20 unidades de Aceite Tellus 68 (Baldes de 20 Lts.), 12 unidades de Grasa con Grafito (Balde de 18 kg), Valor del Pliego: Sin Cargo , Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos Córdoba N° 1039 , el día 28/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 073/SEDP del 22 de Abril de 2021. E 12 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.261

Aviso número 237219

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
17/21**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 17/2021

Expediente n° 136-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 31/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 28/05/2021. E 12 y V 17/05/2021. \$828,80. Aviso N° 237.219.

Aviso número 237388

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
07/21**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 07/2021

Expediente N° 2672(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 3000 (TRES MIL) MTS2 DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO ARTICULADO DE ESPESOR 8-9 CMS, COLOCADO EN OBRA". Presupuesto Oficial: \$ 4.243.679,81 (Pesos Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 81/100).Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 26/05/2021 - 11:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 17 y V 20/05/2021. \$1.144 Aviso N° 237.388

REMATES / VILLALVA VICTOR WALTER C/ SECO JOSE ANTONIO

Martillero MARIO RAFAEL NADAL

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. Maria Rita Romano, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: VILLALVA VICTOR WALTER c/ SECO JOSE ANTONIO s/ X* COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS. EXPTE. N° 6733/08, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2021. 1) Atento a lo solicitado y constancias de autos, con el fin de evitar planteos y brindar precisión, se amplía la providencia del 19/04/21, consignándose expresamente que la subasta será sobre la 1/5 parte indivisa que tiene el demandado José Antonio Seco, sobre el inmueble ubicado en LOS SOSA, EL RINCON, registrado en la matrícula N°M-00265 (MONTEROS), matrícula catastral N°23153/203, padrón inmobiliario N°45214, circunscripción I, sección H, manz./lámina 74, parcela 236, subparcela 000. S/Título: SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: 36 HA. 8.257 MTS.2. Asimismo, para mayor ilustración y otros datos sobre el particular, cabe remitirse al informe actuarial del 13/04/21 y su ampliación de fecha 15/04/21, como así también al folio real incorporado al expediente y demás constancias de la causa. 2)... FDO. DRA MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ. JUEZ P/T. San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2021. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a lo solicitado el 25/03/21, y constancias de autos, habiendo informado la DGR lo dispuesto el 24/02/21, fíjase nueva fecha para que tenga lugar el remate ordenado en fecha 16 de agosto de 2016 para el día 19 de mayo de 2021 a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, el que estará a cargo del mismo martillero MARIO RAFAEL NADAL, M.P. N°185. De acuerdo a los nuevos informes incorporados a la causa de conformidad a lo dispuesto por el art. 535 del CPCC, el inmueble registra deudas en concepto de impuestos a Rentas de la Provincia la suma de \$162.220,26 según informe de fecha 07/09/20; en concepto de CISI COMUNA RURAL la suma de \$ 109.759, 98, según lo informado por la DGR el 26/03/21; la Dirección Provincial de Agua informa que no es competencia de esta repartición la provisión y servicio domiciliario de agua potable al 09/10/20. De acuerdo a la última Inspección ocular del día 17/12/20 practicada por el Sr. Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Soldado Maldonado Sergio Fernando Lo Valvo resulta lo siguiente: "procedo a realizar la inspección ocular del inmueble objeto de autos, en compañía del martillero MARIO RAFAEL, NADAL Matrícula N°185, quien indica la ubicación del inmueble, de lo que surge: ya ubicados en el predio, se aprecia que en su totalidad se encuentra cultivado con caña de azúcar, no se encuentra cerrado en su perímetro en ninguno de sus lados y al momento de realizar la presente medida de propiedad se encuentra libre de ocupantes. Los linderos del predio, según el martillero, serían, al norte Racedo, al este, ruta provincial N°324, al sur, Baumann.." Estos datos deben ser completados con la información útil que resulta de la inspección ocular realizada el 16/12/2015, la que puede ser cotejada a fs. 490 del expediente físico, encontrándose también disponible en la web mediante la compulsión del proveído de fecha 16/8/2016, en el

que se transcribe el resultado de la medida. Los títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría cualquier día hábil y en hora de despacho. Siguiendo los lineamientos ya fijados en el proveído del 16/8/2016. el remate se realizará por la base de \$ 386.070,94, correspondiente a la quinta parte de la valuación informada por la Dirección General de Catastro. En caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después reducida la base en un 25%, o sea por la suma \$289.553,21. En ambos casos el comprador deberá abonar el 3% por comisión de martillero, 3% por impuesto de sellos, el 1,5% de AFIP, el 10% del precio en el acto del remate, y el saldo al aprobarse el mismo. Asimismo, hágase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto (1,5 %) establecido en el Art. 6° inc. 1° de la RG N°3.026 de la D.G.I., será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito serán efectuados por el martillero actuante en el acto del remate. No procederá la compra en comisión. La subasta se realizará en el inmueble de calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Notifíquese a las partes y al martillero designado, ofíciase a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Comuníquese a los jueces que hubiesen ordenado embargos y/o inhabilitaciones, a los acreedores hipotecarios si los hubiere y al Sr. Director del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tome los recaudos pertinentes... FDO. DRA MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ. JUEZ P/T. WIG, 6733/08. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2021.- E 14 y V 18/05/2021. \$6.122,40 Aviso N° 237.333

SOCIEDADES / AGRO BRICER S.A.

POR 1 DIA - AGRO BRICER S.A. Se hace saber que por los Exptes N° 915/205-A-2021, se encuentra en trámite el toma nota de fecha 11 de Marzo de 2021 sobre las reuniones de Asambleas Generales Ordinarias de la Sociedad Agro Bricer S.A. a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 10/09/2019:1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 10 de la ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2018.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio y fijación de su remuneración. 4.- Se considera y aprueba la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Ignacio Palma. 5.- Se considera y se aprueba la designación de un director titular al Sr. Santiago Seeber por término que reste hasta la celebración de la asamblea que considere el ejercicio económico 2020.- 6.- Se resuelve que todos los accionistas firmen el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 21/08/2020: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1 ° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio y la fijación de su remuneración. 4.- Se considera y se aprueba la designación de los integrantes del Directorio: Directores Titulares: Claudio Alejandro Cerezo y Santiago Seeber y Directora Suplente: Sra. Ana Luz Ossala por el mandato de tres ejercicios. 5.- Se resuelve que todos los accionistas firmen el acta. Acta de Directorio de fecha 21/18/2020: - 1.- Se decide distribuir los cargos del Directorio: Presidente: Claudio Alejandro Cerezo, Vicepresidente: Santiago Horacio Seeber y Director Suplente: Ana Luz Ossola, fijando todos domicilio especial, a los efectos del artículo 256 de la ley 19.550, en calle Lobo de la Vega 1222. 1° Piso, Oficina 7 de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. E y V 17/05/2021. \$821,60. Aviso N° 237.376.

Aviso número 237281

SOCIEDADES / BLUE BELL S.A.

POR 5 DIAS - RAZON SOCIAL: BLUE BELL S.A. Se notifica a las Sras. Accionistas de Blue Bell S.A., que en reunión de Directorio celebrada el 07-04-2021 se ha dispuesto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día 28-05-2021, a hs. 10, en 1ª. convocatoria y en caso de no haber quórum, a hs 12 en 2da. convocatoria, en la sede de nuestra administración, Avda. Sarmiento 174 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Situación general de la empresa en la pandemia. Medidas a adoptar en los locales. 2) Situación Financiera. Necesidad de contar con acuerdos crediticios. 3) Presentación de documentación en la Dirección de Personas Jurídicas. Griselda Ramona Sadir Botines. Presidenta del Directorio. E 12 y V 18/05/2021. \$1.492. Aviso N° 237.281.

SOCIEDADES / CAYBA SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1.371 de fecha 29/03/2021 se presentó, en el Registro Público las Actas correspondientes para la inscripción de la Renovación de Autoridades, Cambio de Domicilio y Modificación del Paquete Accionario de Cayba SAS, CUIT 30-71592454-0, cuyo Contrato Social, de fecha 12 de Diciembre de 2017, está inscripto bajo el N° 11, fojas 316/323, Tomo II, del Protocolo de Contratos Sociales, del Año 2018, con fecha 15/01/2018. Mediante Acta de fecha 25/10/2020 se renuevan las autoridades de Cayba SAS, por conclusión de sus mandatos de acuerdo al Contrato Social mencionado quedando, con Mandatos por el término de 3 años, a partir del 31/10/2020, como Administrador y Representante Legal de la Sociedad el Sr. Mario Francisco Cantón, DNI N° 31.040.078, con domicilio en Av. Adolfo de la Vega 585, de San Miguel de Tucumán, Tucumán; y como Administrador Suplente el Sr. José Luis Barrios, DNI N° 14.359.220, con domicilio en calle Félix de Olazábal 387, de San Miguel de Tucumán, Tucumán. En esta misma Acta se modifica la cláusula transitoria inciso A) del Contrato Social estableciéndose como nuevo domicilio, de la Sede Social, de Cayba SAS, en Av. Perón 2250, Unidad N° 3, del Complejo Domus Bussines, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán que es donde se desarrollan las actividades principales de la empresa. Mediante Acta de fecha 31/10/2020 el Sr. José Luis Barrios le transfiere sus 100 acciones, de \$100 cada una, o sea \$10.000 de Capital Social, al Sr. Mario Francisco Cantón. Por lo tanto de acuerdo a la clausula sexta del Contrato Social y al inciso B de sus Clausulas Transitorias el Sr, Mario Francisco Cantón, DNI N° 31.040.078, con domicilio antes mencionado, pasa a poseer el 100% del Capital Social de Cayba SAS, compuesto por 200 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 cada una, con derecho a un voto por acción, lo que establece un Capital Social de \$20.000 (pesos veinte mil). San Miguel de Tucumán 13/05/2021. E y V 17/05/2021. \$813,60. Aviso N° 237.377.

Aviso número 237363

SOCIEDADES / CEMENTERIO PARQUE SAN AGUSTÍN

POR 1 DIA - COMUNICADO / LEGALES. Se cita a los subconcesionarios cuya nómina se menciona, por el término de 15 días, a regularizar su deuda de los servicios de conservación del CEMENTERIO PARQUE SAN AGUSTÍN (art. 40 Ord. 1.639), en nuestro domicilio legal sito en calle Marcos Paz 1.696 de San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de declararla abandonada y proceder a la exhumación de los restos mortuorios existentes y su traslado al osario común: 1)03-017-08 2)03-020-43 3)03-021-42 4)03-022-39 5)04-026-49 6)04-029-05 7)05-038-32 8)06-053-65 9)07-057-33 10)08-068-01 11)09-075-16 12)10-081-38 13)10-082-13 14)11-090-17 15)13-108-40 16)15-127-09 17)15-128-31 18)16-136-30 19)16-137-28 20)17-139-01 21)17-140-12 22)17-145-86 23)18-151-77 24)19-159-38 25)23-193-09 26)24-040-17 27)32-255-27 28)36-290-32. E y V 17/05/2021. \$291,20. Aviso N° 237.363.

Aviso número 237387

SOCIEDADES / DELOTTE S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, CPN ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente n° 939/205-D-2021, de fecha 09/03/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 16 de marzo de 2021, Expte. n° 208/205-D-2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "DELOTTE S.A.", en la siguiente asamblea ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 03/07/2019 1) Se designa a dos accionistas presentes para firmar el acta.- 2) Se considera y aprueba la gestión de los miembros del directorio.- 3) Se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes, designándose como Director Titular a DANTE ALBERTO OLIVIERI y como Director Suplente a EZEQUIEL JOSÉ ALMADA.- Reunion de Directorio de Fecha 03/07/2019 Distribución de los cargos del Directorio designado el 03/07/2019: Presidente a DANTE ALBERTO OLIVIERI AY Director Suplente a EZEQUIEL JOSÉ ALMADA.- San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2021.- E y V 17/05/2021. \$444,80 Aviso N° 237.387

Aviso número 237364

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE OBRAS Y SERVICIOS POR "AMPLIACION DE OBJETO"

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2161/205-F-2021, se encuentra en trámite la Inscripción del Instrumento de fecha 28/04/2021, mediante el cual se ha resuelto modificar el contrato constitutivo del FIDEICOMISO DE OBRAS Y SERVICIOS por "AMPLIACION DE OBJETO", procediéndose a modificar CLAUSULA SEGUNDA. FONDOS FIDEICOMITIDOS: Los fondos fideicomitidos que se transmiten en propiedad fiduciaria para su administración son los que corresponden a todos los desembolsos que hubiere a percibir a partir de la aprobación por parte del comitente de las Obras Públicas que ejecute la firma INVIALCO SA. Actualmente: A) Licitación Publica No 03/2017 (Programa PROMER II) Escuela Secundaria Estación Padilla, Localidad de Estación Padilla de la Pcia de Tucumán B) Licitación Publica No 04/2017 (Programa PROMER II) Escuela Secundaria Los Aguirre, Dpto. Lules de la Pcia de Tucumán. C) Obra: Encauce y Terraplenes en Rio Colorado - Altura Bella Vista - Departamento Leales - Provincia de Tucumán cuyo comitente es la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Tucumán. D) Obra 2500 viviendas en Manantial Sur - Sector A - Grupo 4 - 65 viviendas - Departamento Capital-Lules. E y V 17/05/2021. \$480,80. Aviso N° 237.364.

SOCIEDADES / HIT MEDIA S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "HIT MEDIA S.R.L." (Modificación), Expte: 734/205-H-(2021). Se hace saber que por Expediente 734/205-H-(2021) de fecha 26/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/02/2021 mediante el cual la Sra. Andrea Vanessa BILLONE, de 47 años de edad, nacida el 04/10/1973, DNI N° 23.517.600, de estado civil divorciada, argentina, de profesión Abogada, domiciliada en calle Rondeau N° 647, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en adelante "LA CEDENTE", decide vender la totalidad de sus cuotas sociales pertenecientes a la sociedad HIT MEDIA S.R.L. a la Sra. Lía Rosa CHAMBEAUD, de 75 años de edad, nacida el 06/11/1945, DNI N° 5.148.471, de estado civil viuda, argentina, de profesión empresaria, domiciliada en calle Moreno N° 250 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; en adelante "LA CESIONARIA". La cesión de cuotas sociales se realiza por la suma total convenida de pesos diezmil (\$10.000.-). Como consecuencia, se modifica el siguiente artículo del contrato de sociedad "HIT MEDIA S.R.L." quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de Pesos diez (\$ 10.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Julio Rafael VALENZUELA, la cantidad de nueve mil (9.000) cuotas equivalentes a la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000.-) que representan el 90 % del capital social y la Sra. Lía Rosa CHAMBEAUD, la cantidad de un mil (1000) cuotas equivalentes a la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) que representan el 10 % del capital social; integrando en dinero en efectivo la totalidad del capital en este acto." Adicionalmente los nuevos socios proceden a modificar el domicilio social de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del contrato social, el cual se fija en calle Moreno N° 250 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de MAYO de 2021. E y V 17/05/2021. \$829,60. Aviso N° 237.373.

SOCIEDADES / JCP S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2317/205/2021, de fecha 10/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 07 de mayo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "JCP S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Trejo Gustavo Darío, DNI 31.353.242, 36 años, soltero, de ocupación Contratista, nacionalidad argentina, con domicilio en B° Castillo Mz. "G" Casa 3, Yerba Buena, Tucumán- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 667 Piso 9 Unidad N° 74 of. "M", Edificio Kostzer, localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto I-CONSTRUCCIÓN: a) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, urbanizaciones, talleres, puentes, plantas industriales, pavimentaciones, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto; b) Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. II-SERVICIOS: Servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos Fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización. III-TRANSPORTE: realizar servicios de transporte vía terrestre, nacional e internacional, de cargas generales y a granel de todo tipo de mercancías, realización de fletes, de cadenas de distribución, y en general todo tipo de servicios complementarios al transporte e infraestructura de transporte, con vehículos propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para cumplir su objeto la sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que surjan de la Ley: a) celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con

individuos, asociaciones, sociedades y personas de derecho público o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondo de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar dichas adquisiciones en efectivo, entregando bienes o emitiendo y entregando acciones, debentures y otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso o de cualquier otro modo de disponer de cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos industriales, utilizados en relación protegidos por patentes expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar, desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualquiera otros derechos relacionados con lo antedicho; d) adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas, municipales, provinciales, nacionales, extranjeras. Adquirir acciones de sociedades anónimas, en comandita por acciones, de economía, mixta y cooperativas, participaciones y cuotas en sociedad por acciones, salvo las que prohíbe la ley, debentures y otras obligaciones, certificados de participación de fideicomisos, de depósito, facturas conformadas, letras, vales, pagarés y otros efectos de comercio, cartas de créditos, y cualquier otro documento y títulos de créditos sea cual fuere el emisor y obligado; e) realizar todo tipo de operaciones financieras con los bancos y financieras de la República Argentina o del Extranjero oficiales y privados, existentes o a crearse, pudiendo recurrir a la obtención de créditos provenientes del mercado financiero local o internacional, realizar depósitos en entidades financieras locales o internacionales, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o títulos, solicitar y otorgar garantías simplemente mancomunadas o solidarias, de obligaciones propias y/o de terceros, comprar títulos públicos y acciones de empresas privadas; f) suscribir contratos de fideicomiso, transmitiendo la propiedad fiduciaria de bienes de la sociedad. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por tanto, no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto o negocio jurídico que los Administradores, o la Reunión de Socios, en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la ley o éstos estatutos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil c/00/100) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio, Sr. Trejo Gustavo Darío, DNI 31.353.242, con domicilio en B° Castillo Mz. "G" Casa 3, Yerba Buena, Tucumán, nacionalidad argentina, de ocupación Contratista, soltero, 36 años. Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Trejo Gustavo Darío, DNI 31.353.242. La representación legal estará a cargo del Sr. Trejo Gustavo Darío, DNI 31.353.242.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Octubre de

cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de mayo de 2021.- E y V 17/05/2021. \$2.932
Aviso N° 237.384

Aviso número 237249

SOCIEDADES / LABORATORIO DRINAS

POR 5 DIAS - Cumpliendo con el art. 2° de la Ley 11867, Andres Omar Suarez DNI 25734921, con domicilio en San Martin 930 piso 25 de S.M. de Tucumán, transfiere el Fondo de Comercio denominado "Laboratorio DRINAS" sito en Italia 2402 de S.M. de Tucumán, a favor de Drinas SAS CUIT 30-71709795-1 con Domicilio en calle Italia 2402 de S.M.de Tucumán. E 12 y V 18/05/2021. \$675,50. Aviso N° 237.249.

SOCIEDADES / LOS VALLISTOS S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1807/205/2021, de fecha 19/04/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de marzo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "LOS VALLISTOS S. A. S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Sra. Carabajal Ana María, DNI 14.266.249, 60 años, soltera, de ocupación empresaria, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Muñecas 710 Piso 3 Dpto. A, San Miguel de Tucumán, Tucumán, y la Srta. Gutiérrez Ana María, DNI 36.231.262, 28 años, soltera, de profesión Contadora Pública, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Muñecas 710 Piso 3 Dpto. A, San Miguel de Tucumán, Tucumán,-Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Provincial N° 306-Km. 7, localidad de Los Vallistos, departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto I-COMERCIAL: la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación de aceites y grasas de origen animal y vegetal, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. II- INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, compra-venta de terrenos y sus subdivisiones, fraccionamiento de tierras, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. III-ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA: tendrá por finalidad la administración y disposición en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas correspondientes. La sociedad tendrá todos los derechos y obligaciones que en su carácter de fiduciario financiero o no financiero le correspondan, conforme con la ley 24.441, sus modificatorias y reglamentarias. No obstante, lo general del objeto, podrá: a) actuar en el desarrollo exclusivamente de encargos fiduciarios, como mandatario o agente de intereses de terceros. b) Administrar en desarrollo de un contrato fiduciario las garantías, muebles o inmuebles que constituyan terceros para garantizar sus obligaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para cumplir su objeto la sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que surjan de la Ley: a) celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con individuos, asociaciones, sociedades y personas de derecho público o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; b)

Asociarse con personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondo de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar dichas adquisiciones en efectivo, entregando bienes o emitiendo y entregando acciones, debentures y otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso o de cualquier otro modo de disponer de cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos industriales, utilizados en relación protegidos por patentes expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar, desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualquiera otros derechos relacionados con lo antedicho; d) adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas, municipales, provinciales, nacionales, extranjeras. Adquirir acciones de sociedades anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta y cooperativas, participaciones y cuotas en sociedad por acciones, salvo las que prohíbe la ley, debentures y otras obligaciones, certificados de participación de fideicomisos, de depósito, facturas conformadas, letras, vales, pagarés y otros efectos de comercio, cartas de créditos, y cualquier otro documento y títulos de créditos sea cual fuere el emisor y obligado; e) realizar todo tipo de operaciones financieras con los bancos y financieras de la República Argentina o del Extranjero oficiales y privados, existentes o a crearse, pudiendo recurrir a la obtención de créditos provenientes del mercado financiero local o internacional, realizar depósitos en entidades financieras locales o internacionales, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o títulos, solicitar y otorgar garantías simplemente mancomunadas o solidarias, de obligaciones propias y/o de terceros, comprar títulos públicos y acciones de empresas privadas; f) suscribir contratos de fideicomiso, transmitiendo la propiedad fiduciaria de bienes de la sociedad. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por tanto, no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto o negocio jurídico que los Administradores, o la Reunión de Socios, en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la Ley o éstos estatutos.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$44.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil), dividido en 440 (Cuatrocientos Cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (Pesos Cien c/00/100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra. Carabajal Ana María, DNI 14.266.249, con domicilio en calle Muñecas 710 Piso 3 Dpto. A, San Miguel de Tucumán, Tucumán la cantidad de 264 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 26.400,00 (pesos veintiséis mil cuatrocientos), y la Srta. Gutiérrez Ana María, DNI 36.231.262, con domicilio en calle Muñecas 710 Piso 3 Dpto. A, San Miguel de Tucumán, la cantidad de 176 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 17.600,00 (pesos diecisiete mil seiscientos).- Organización de la Administración: La administración estará a

cargo de la Sra. Carabajal Ana María, DNI 14.266.249. La representación legal estará a cargo de la Sra. Carabajal Ana María, DNI 14.266.249, y la Srta. Gutiérrez Ana María, DNI 36.231.262.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Octubre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de mayo de 2021.- E y V 17/05/2021. \$3.061,60 N° 237.385

SOCIEDADES / "MADERNOA S.R.L. (CONSTITUCIÓN)"

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1703-205-M-2021 de fecha 14/04/2021 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 21/01/2021 , mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MADERNOA S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes Luque Saguir Franco Alberto, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Licenciado en Comercialización, D.N.I. 39.077.513, con domicilio en Lote 201 Country del Jockey, de Yerba buena, Tucumán, Luque Saguir Gastón, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Comerciante, D.N.I. 42.269.815, con domicilio en calle Muñecas N° 772 Piso:14 Departamento: B, de San Miguel de Tucumán, Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la celebración del contrato de constitución societario. Designación de su Objeto Tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociadas a terceros en el país o en el extranjero a la explotación de los siguientes servicios dedicados a la construcción de productos de madera y todos sus derivados, como así también a la venta de placas y todo tipo de madera. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: Ciento Cincuenta mil (\$150.000.-) dividido en Ciento Cincuenta (150) cuotas de pesos Un mil (\$1.000.-) cada una, que resulta de la suscripción del siguiente modo: Luque Saguir Franco Alberto, setenta y cinco (75) cuotas de capital, o sea pesos: Setenta y Cinco mil (\$75.000.-) equivalentes al 50% del capital social y Luque Saguir Gastón la cantidad de Setenta y Cinco (75) cuotas de capital, o sea pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000.-), equivalente al 50% del capital social. Organización de la Administración: La administración de la sociedad y la representación legal, será ejercida por el socio Luque Saguir Franco Alberto, el socio Luque Saguir Gastón, los que a tales efectos revestirán el carácter de socios gerentes Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2021. E y V 17/05/2021. \$878,80. Aviso N° 237.375.

SOCIEDADES / P&M CITRUS S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "P&M CITRUS S.R.L."(Constitución) Expte: 1991/205-P-2021 (acumulado al Expte N°1796/205-P-2021). POR UN DIA:, Se hace saber que por Expediente Expte: 1991/205-P-2021 (acumulado al Expte N°1796/205-P-2021), se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/03/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "P&M CITRUS S.R.L"(Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: EL Sr. PASCUAL ZAMORA, argentino, casado, mayor de edad, DNI N°:12.402.405, con domicilio real en calle BELGRANO N° 66 de la Ciudad de Tafí Viejo y el Sr MARIANO ZAMORA argentino, soltero, mayor de edad, DNI N°35921.135, con domicilio real en calle Belgrano N° 66 de la ciudad de Tafi Viejo Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Belgrano N° 66 en la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 40 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto 1) La explotación integral de establecimientos propios o arrendados a terceros en especial a los destinados al cultivo de citrus, oleaginosas, azúcar y cereales. La siembra, cultivo, recolección y demás trabajos anexos, la comercialización de sus productos, su comisión, consignación, mandato, importación y/o explotación. 2) Compra de productos agrícolas (citrus granos caña de azúcar etc) para su posterior comercialización ya sea en el estado en el que se lo adquirieron o previo proceso de packing, industrialización, etc. 3) La prestación de servicios integrales a establecimientos agropecuarios de terceros relacionados con plantación, cultivo y cosecha de caña de azúcar, citrus, cereales, oleaginosas etc. La comercialización de sus frutos y derivados de procesos de industrialización de los mismos, su comisión consignación, mandato, importación y /o exportación. 4) Compra, venta importación exportación permuta cesión y distribución de productos subproductos, maquinarias, tractores, implementos, herramientas, accesorios repuestos y toda mercadería en general relacionada a la explotación agropecuaria, incluida la rama automotores sus reparaciones comisiones, mandatos de cualquier naturaleza 5) la inversión de sumas de dinero en bienes inmuebles, urbanos o rurales, para la venta renta o arrendamiento a terceros. 6) la financiación a terceros de las actividades mencionadas en la presente Clausula -Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en (100) cuotas iguales de (\$1.000), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: PASCUAL ZAMORA 51 cuotas y MARIANO ZAMORA 49 cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr MARIANO ZAMORA , quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el (31/03) de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de Mayo de 2021. E y V 17/05/2021. \$1.272,80. Aviso N° 237.365.

SOCIEDADES / TRANSVIDA SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 2234/205-T-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14.05.2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TRANSVIDA SAS" (CONSTITUCION), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, la Sra. ISABEL INES JUAREZ, D.N.I. N° 12.149.993, C.U.I.L. N° 27-12149993-8, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 15/07/1956, de 64 años de edad, docente, con domicilio en Pje. Carlos Gardel N° 771, Departamento 2, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Plazo de Duración. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Transporte: Servicios de Transporte destinados al traslado de Personas con Discapacidad, programados o no, contratados por instituciones públicas o privadas, particulares y/u Obras Sociales, con origen o destino a su domicilio y/o al establecimiento educacional, de tratamiento o rehabilitación u otras instalaciones vinculadas, como también cualquier otro Servicio de Transporte relacionado con la Salud Humana; Servicios para el Turismo Urbano Provincial, Nacional y en el Extranjero, y para Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales; Servicios de Transporte de Pasajeros de Pre y Post Embarque en el Ámbito Portuario y Aeroportuario; Transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales; B) Comercial: Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra y venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos; C) Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios en general, compra y/o venta y locación de bienes inmuebles; financiación, permuta, construcción, refacciones, ampliación, remodelación, locación, fraccionamiento en loteos y leasing sobre todo tipo de equipos y maquinarias, muebles e inmuebles registrables o no, entre ellos casas, departamentos, country, barrios privados, urbanizaciones, movimiento de tierra, servicios y construcciones viales. La explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales, como así también toda clase de operaciones que autoricen las leyes de pre-horizontabilidad y de propiedad horizontal y sus reglamentaciones a contratar con entidades públicas y privadas, ya sea por licitación y/o de cualquier otra forma de explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, fincas y terrenos propios y/o de terceros; D) Proveedor de los estados naciones, provinciales y municipales: Podrá ser proveedor del estado nacional, provincial y municipal en

todos los puntos enunciados en este objeto social. Capital Social: el capital social se fija en \$100.000.- (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (Pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las cuales se dividen de la siguiente forma: la Sra. ISABEL INES JUAREZ, la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil). La Sra. Juárez integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de dicha suscripción. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Isabel Inés Juárez, y se designa como administrador suplente ala Sra. Matilde Beatriz Correa, DNI N° 28.038.068. El representante legal de la sociedad es la Sra. Isabel Inés Juárez. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de Mayo de 2021. E y V 17/05/2021. \$1.748,80. Aviso N° 237.372.

Aviso número 237380

SUCESIONES / AZUCENA DEL VALLE ZELAYA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AZUCENA DEL VALLE ZELAYA, DNI. N° 4.767.938, fallecida el 20/02/2016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 848/21 San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021.- E y V 17/05/2021. \$200 Aviso N° 237.380

Aviso número 237369

SUCESIONES / BERRONDO SEGUNDO ROQUE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SEGUNDO ROQUE BERRONDO (D.N.I. N°13.475.445) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BERRONDO SEGUNDO ROQUE s/ SUCESION"-Expte. N° 8965/2.- San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- FESR. E y V 17/05/2021. \$200. Aviso N° 237.369.

Aviso número 237391

SUCESIONES / CHANTA RACHID ISA - PEPPE MARGARITA FRANCISCA - CHANTA FRANCISCO SAMURO - CHANTA RACHID ALFREDO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo SANDRA MONICA ROLDAN, Secretaría a cargo de CELINA MARIA JOSE SALEME, SONIA JACQUELINE RIJA, HECTOR FRANCISCO GRAMAJO, se tramitan los autos caratulados: "CHANTA RACHID ISA - PEPPE MARGARITA FRANCISCA - CHANTA FRANCISCO SAMURO - CHANTA RACHID ALFREDO s/ SUCESION - Expte. N° 1700/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 05 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de RACHID ISA CHANTA, FRANCISCO SAMURO CHANTA y RACHID ALFREDO CHANTA ".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- EMCVM HAGASE SABER.-.-" Fdo. MONICA SANDRA ROLDAN - Jueza.- Secretaría, 05 de mayo de 2021. E y V 17/05/2021. \$200. Aviso N° 237.391.

SUCESIONES / FIGUEROA OMAR ROLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 687/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA OMAR ROLANDO s/ SUCESION - Expte. N° 687/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 11 de mayo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 10/05/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Omar Rolando Figueroa. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante OMAR ROLANDO FIGUEROA - DNI: 12.325.932 (ocurrido en fecha 18/04/1997) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 13/04/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación (de fecha 13/04/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., dispongo: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE OMAR ROLANDO FIGUEROA - DNI: 12.325.932. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. José Ruben Sale - Juez- Secretaría, 12 de mayo de 2021. E 17 y V 19/05/2021. \$250 Aviso N° 237.382

Aviso número 237371

SUCESIONES / FREGENAL LILIA EMILIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LILIA EMILIA FREGENAL (D.N.I. N°8.947.694) fallecida en fecha 30/04/2017 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FREGENAL LILIA EMILIA s/ SUCESION" - Expte. N° 210/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/05/2021. \$200. Aviso N° 237.371.

Aviso número 237389

**SUCESIONES / FUENZALIDA JOSE ANTONIO - SEME ESTER NOEMI - FUENZALIDA
ANDREA ELIZABETH**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FUENZALIDA JOSE ANTONIO-SEME ESTER NOEMI-FUENZALIDA ANDREA ELIZABETH s/SUCESION- Expte. N° 9613/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE ANTONIO FUENZALIDA", DNI N° 12.161.418, "ANDREA ELIZABETH FUENZALIDA", DNI N° 32.412.236 y "ESTER NOEMI SEME" DNI N° 12.352.144. Hágase Saber. Publíquese. II)...

III)...- GPA 9613/20FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- GPA 9613/20.- Secretaría, 29 de abril de 2021.- E y V 17/05/2021. \$200 Aviso N° 237.389

Aviso número 237370

SUCESIONES / GALVEZ FRANCISCO RAMON

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GALVEZ FRANCISCO RAMON s/ SUCESION - Expte. N° 2155/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FRANCISCO RAMON GALVEZ", DNI N° 7.080.292. Hágase Saber. Publíquese. II)..... III) .IV)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR"-- Secretaría, 10 de mayo de 2021. E y V 17/05/2021. \$200. Aviso N° 237.370.

Aviso número 237386

SUCESIONES / HUGO ESTEBAN MARCHESE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUGO ESTEBAN MARCHESE, DNI. N° 22.804.792, fallecido el 19/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 3748/21. San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. E y V 17/05/2021. \$200. Aviso N° 237.386

Aviso número 237366

SUCESIONES / LUIS EDUARDO ABREGU CERVANTES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS EDUARDO ABREGU CERVANTES (D.N.I. N°22.263.402) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ABREGU CERVANTES LUIS EDUARDO s/SUCESION"-Expte. N° 3736/21.- San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 17/05/2021. \$200 Aviso N° 237.366

SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a MARIA DE LOS ANGELES PIOVESAN la siguiente resolución en el juicio caratulado "PIOVESAN ALBERTO ANGEL-RODRIGUEZ MARIA

DEL CARMEN s/SUCESION"-Expte. N° 10226/19.-////San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR herederos del causante ALBERTO ANGEL PIOVESAN (D.I. N° 7.070.639), sin perjuicio de terceros, a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (D.I. N° 4.556.235), en el carácter de cónyuge supérstite; y a NANCY DEL VALLE PIOVESAN (D.I. N° 24.982.450) y CHRISTIAN ALBERTO PIOVESAN (D.I. N° 27.594.462), en el carácter de hijos. II) DECLARAR herederos de la causante MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (D.I. N° 4.556.235), sin perjuicio de terceros, a NANCY DEL VALLE PIOVESAN (D.I. N° 24.982.450) y CHRISTIAN ALBERTO PIOVESAN (D.I. N° 27.594.462), en el carácter de hijos. III) NO se incluye en la presente a MARIA DE LOS ANGELES PIOVESAN por no haberse apersonado al sucesorio. IV) QUE el presente instrumento por sí, no autoriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.). HÁGASE SABER: FDO. DR. CARLOS TORINO-JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.-FESR. E y V 17/05/2021. \$200 Aviso N° 237.379

Aviso número 237312

SUCESIONES / MATTIACCI CARLOS MANUEL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de CARLOS MANUEL MATTIACCI (D.N.I. N°7.074.913) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MATTIACCI CARLOS MANUEL s/SUCESION"-Expte. N° 7516/08.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E 13 y V 17/05/2021. \$250 Aviso N° 237.312

Aviso número 237367

SUCESIONES / MEDINA ERNESTO GUILLERMO FRANCISCO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ERNESTO GUILLERMO FRANCISCO MEDINA (D.N.I. N°7.038.473) fallecido en fecha 20/05/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MEDINA ERNESTO GUILLERMO FRANCISCO s/ SUCESSION" - Expte. N° 2350/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/05/2021. \$200. Aviso N° 237.367.

Aviso número 237368

SUCESIONES / ORTEGA FEDERICO SEGUNDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FEDERICO SEGUNDO ORTEGA (D.N.I. N°7.076.695) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ORTEGA FEDERICO SEGUNDO s/ SUCESION" - Expte. N° 775/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 17/05/2021. \$200. Aviso N° 237.368.

Aviso número 237383

SUCESIONES / QUADRELLI TERESITA AMERICA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TERESITA AMERICA QUADRELLI (D.N.I. N°5.491.179) fallecida en fecha 24/06/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "QUADRELLI TERESITA AMERICA s/ SUCESION" - Expte. N° 9518/20.- San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 17/05/2021. \$200. Aviso N° 237.383

Aviso número 237360

SUCESIONES / SOTELO CESAR RICARDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SOTELO, CESAR RICARDO, DNI N°14.309.991, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 8252/20 San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. E y V 17/05/2021. \$200. Aviso N° 237.360.

Numero de boletin: 29980

Fecha: 17/05/2021